BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5417

Viedma, 21 de Diciembre de 2015

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 10,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVII EDICION DE 28 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 28)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEY

LEY Nº 5084

La Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Sanciona con Fuerza de
L E Y :

Artículo 1°.- Crea el Municipio de Las Grutas en los términos del Art. 226 de la Constitución Provincial. La creación de dicho municipio y su correspondiente segregación del Municipio de San Antonio Oeste se realiza ad-referéndum de los ciudadanos de Las Grutas, conforme a los Arts. 10 y 13 de la ley N N° 2353.

Art. 2º - Los límites territoriales del Municipio de Las Grutas se establecen de acuerdo a lo estipulado en el pedido de reconocimiento en los términos del Art. 9° de la ley N N° 2353 y con la determinación precisa del ejido territorial de acuerdo al plano presentado, que forma parte de la presente ley, con las observaciones formuladas por la Dirección General de Catastro e Información Territorial de la provincia.

Art. 3º - El presente ejido municipal tiene los siguientes linderos: al Norte, la superficie que se extiende desde el Aeropuerto Saint Exupery, incluido éste; al Oeste hasta el límite con el Departamento de Valcheta y desde ese punto hacia el Sur hasta la línea del ejido de Sierra Grande; al Este, el Océano Atlántico.

DEL PROCESO
DE MUNICIPALIZACION

Art. 4º - *Segregación*. En un plazo no mayor a los noventa (90) días de sancionada esta norma, la Junta Electoral Municipal de San Antonio Oeste convocará al acto comicial de referéndum, en los términos del Art. 13 de la Ley N N° 2353, para ratificar el acto de segregación. Los electores convocados serán aquellos cuyo domicilio esté radicado en Las Grutas.

De resultar afirmativo el referéndum, se dará por aprobada la creación del Municipio de Las Grutas.

Art. 5º - Una vez ratificada por referéndum la creación del Municipio de Las Grutas, el Poder Ejecutivo Provincial llamará a elecciones en un plazo a determinar, para designar autoridades municipales, en los términos del Art. 140 de la ley O N° 2431.

DISPOSICIONES FINALES

Art. 6º - Hasta la asunción de las autoridades municipales, el Municipio de San Antonio Oeste continuará en sus funciones jurisdiccionales sobre la ciudad de Las Grutas, no pudiendo enajenar bienes de capital, tierras u otros bienes correspondientes a la jurisdicción del nuevo municipio. Se creará una comisión conformada por un (1) representante del Poder Ejecutivo Municipal, un (1) representante del Poder Ejecutivo Provincial y un (1) representante del Poder Legislativo Provincial, a los fines de supervisar y evaluar las acciones y/o decisiones administrativas que tengan que ver con el normal funcionamiento de Las Grutas hasta tanto asuman las nuevas autoridades municipales.

Art. 7º - Ratificada la creación del Municipio de Las Grutas, conforme lo establecido en el Art. 4° de la presente ley, deberá incorporarse el nuevo municipio al Régimen de Coparticipación previsto en la ley N N° 1946.

Art. 8º - Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil quince.

Aprobado en General y en Particular
por Mayoría

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Leonardo Alberto Ballester, Jorge Raúl Barragán, Luis Mario Bartorelli, Darío César Berardi, Alejandro Betelú, Arabela Marisa Carreras, Beatriz del Carmen Contreras, Norma Susana Dellapitima, Roxana Celia Fernández, Héctor Hugo Funes, María Liliana Gemignani, Matías Alberto Gómez Ricca, Francisco Javier González, Tania Tamara Lastra, Ricardo Ledo, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, Claudio Juan Javier Lueiro, Bautista José Mendióroz, Marta Silvia Milesi, Jorge Armando Ocampos, Silvia Alicia Paz, Alfredo Pega, Rosa Viviana Pereira, Sandra Isabel Recalt, Leandro Miguel Tozzi, Cristina L. Uría, Miguel Ángel Vidal.

Votos Negativos: Irma Banega, Adrián Jorge Casadei, Marcos Osvaldo Catalán, Susana Isabel Diéguez, Luis María Esquivel, Juan Domingo Garrone, Silvia Reneé Horne, Humberto Alejandro Marinao, César Miguel, Ana Ida Piccinini, Sergio Ariel Rivero, Lidia Graciela Sgrablich, Roberto Jorge Vargas, Carlos Antonio Vazzana, Ángela Ana Vicidomini.

Ausentes: Claudio Martín Doñate, Rubén Alfredo Torres.

Prof. Pedro O. Pesatti, Presidente Legislatura - Dr. Rodolfo Cufré, Secretario Legislativo.

Viedma, 16 de diciembre de 2015.

Cúmplase, publíquese, dése al Registro, al Boletín Oficial y archívese.

Alberto E. Weretilneck, Gobernador.– L. Di Giácomo.

DECRETO Nº 177

Registrada bajo el Número de Ley cinco mil ochenta y cuatro (5084)

Viedma, 16 de diciembre de 2015.

Matías Rulli, Secretario General.

RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE GOBIERNO
Inspección General de Personas Jurídicas

Resolución Nº 1032

Viedma, 04 de Diciembre de 2015

Visto: Los trámites de inscripción a los que está facultada la Inspección General de Personas Jurídicas - Registro Público, y las leyes N° 26.994, Ley 19.550, Ley 2938, Ley K N° 3827 y Ley N° 3828 y Decreto Reglamentario N° 725/07 y la Resolución General I.G.J. 07/15 de la Inspección General de Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nacional N° 26.944 ha derogado el Código de Comercio e incorpora una nueva legislación en materia de personas jurídicas privadas, por lo que resulta necesario adecuar todas las Resoluciones que se encuentran vigentes a la nueva normativa por la sanción del Código Civil y Comercial unificado que entró en vigencia el 1° de agosto del corriente año;

Que, al día de la fecha se han dictado numerosas Resoluciones que fueron incorporándose y modificando la Resolución General I.G.J. N° 7/2005, regulando aspectos adicionales o complementarios a la misma, adaptando los procedimientos existentes a las evolucionadas prácticas del derecho;

Que, la Resolución General I.G.J. 7/05 ha sido modificada y se ha dictado un nuevo cuerpo normativo que recepta todo lo regulado por las resoluciones generales posteriores a la Resolución General I.G.J. N° 7/2005;

Que es competencia de éste Organismo de fiscalización, conforme lo prescribe su ley Orgánica K N° 3827 y se Decreto Reglamentario N° 725/05, dictar las resoluciones respectivas en cuanto a los diversos trámites que son de su incumbencia;

Por ello:

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE

Artículo 1°.- Deróguese la Resolución 649 de de fecha 02 de junio del año 2.008, por los motivos expuestos en la presente resolución.-

Art. 2°.- Adhiérase a los términos de la Resolución General I.G.J. N° 7/15, respecto a lo establecido en el Libro VII “Anotaciones de medidas judiciales y administrativas” Título I: Medidas Judiciales y Administrativas y Título II: Anotaciones Concursales.-

Art. 3°.- Regístrese, Publíquese, tómese razón y archívese.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

Resolución Nº 1039

Viedma, 09 de Diciembre de 2015

Visto: el expediente N° 13.812-IGPJ-2015, caratulado Asociación Civil Propietarios de Establecimientos Hoteleros y Gastronómicos Zona Atlántica (Viedma), S/ se declare eficaz asamblea y reforma del estatuto social, adjunta documentación; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra nota suscripta por presidente en la cual solicita autorización para realizar Asamblea General ordinaria a celebrarse por la asociación que preside y adjuntando la documentación correspondiente;

Que a fojas 2 consta acta de comisión directiva, mediante la cual se resuelve convocar a asamblea con fecha 30 de octubre de 2015 a las 17:00 hs., fijando el orden del día a tratar, siendo el siguiente: 1) Elección de dos socios para refrendar el acta de asamblea, 2) Lectura del acta anterior, 3) Razones de llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de Término, 4) Aprobación de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de cuentas del ejercicio 38, 39 y 40, 5) Renovación del 50% de las autoridades de la Comisión Directica, 6) Aprobación reforma del Estatuto de la Asociación;

Que a fojas 68 y 69 consta padrón de socios en condiciones de parí cipar del acto asambleario;

Que de fojas 75/80, se encuentra acta de asamblea y listado de socios presentes en la misma, respectivamente;

Que visto la asamblea, estaría en condiciones de dictarse resolución declarando eficaz la misma habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley N° 3827 y demás reglamentaciones vigentes.

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9°, inc. A), Art. 33° y 45° del Código Civil;

Por ello:

El Inspector General de Personas Jurídicas

RESUELVE

Artículo 1°.- Declarese Eficaz, a los efectos administrativos, la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de octubre de 2015, y la reforma del estatuto social de la asociación civil denominada: "Asociación de Hoteleros y Gastronómicos de la Zona Atlántica de la Provincia de Río Negro (A.H.G.Z.A.R.N.)", con domicilio en la localidad de Viedma y el nuevo texto del estatuto social obrante de fojas noventa y cuatro (94) a ciento dos (102) del expediente aludido.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

Resolución Nº 1040

Viedma, 09 de Diciembre de 2015

Visto: el expediente N° 12.816-IGPJ-2014, caratulado "Asociación Civil Cooperadora Hospital Rural Dr. Héctor Agustín Monteoliva" (General Conesa) S/ personería jurídica, adjunta documentación"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta nota suscripta por los señores Presidente y Secretario de la institución mencionada y se presentan ante este Organismo a efectos de tramitar la personería jurídica en los términos del Art. 33° y 45° del Código Civil, así mismo, surge la sede social de la Asociación en los términos del Art. 11° del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley K N° 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídicas a todos los efectos legales de notificación, inspecciones y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Art. 12° del mencionado Decreto. La inobservancia de este artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Arts. 11° y 130;

Que a fojas 02 obra Acta Constitutiva, Estatuto Social suscripto por las autoridades (fs.04/10), aceptación de los distintos cargos institucionales (fs. 11), inventario patrimonial (fs.20), nómina de socios (fs.12/19), y constancia de tasa retributiva de servicios conforme Ley K N° 4486. inc. D, apartado 2.1 (fs. 01 Vta.);

Que de fojas 32 a 36 vuelta consta copia certificada del Acta Constitutiva y Estatuto Social volcado a Libro de Actas de Asambleas Generales, previamente autorizado con las firmas pertinentes;

Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley Provincial N° 3.827, demás reglamentaciones vigentes y que su Estatuto Social se ajusta a los preceptos legales en vigor conforme a informe de los Departamentos Asesoría Legal y Personería de este Organismo, foja 53 y 54 en los cuales consta que no hay objeciones jurídicas para obtener la personería;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 90, Inc. a), Art. 33° y 45° del Código Civil;

Por ello:

El Inspector General de Personas Jurídicas

RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la asociación civil denominada: "Asociación Civil Cooperadora Hospital Rural Dr. Héctor Agustín Monteoliva", constituida y con domicilio en la calle Sarmiento N° 258 de la ciudad de General Conesa, Departamento Conesa de la Provincia de Río Negro, el día 16 de mayo de 2014 y apruébese su Estatuto Social obrante de fojas treinta y tres (33) a treinta y seis vuelta (36 Vta.) del expediente aludido.-

Art. 2°.- Inscríbase, la misma bajo el número: Tres Mil Doscientos Noventa y Cinco (3.295).-

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro para su efectiva publicación y archívese.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

Resolución Nº 1050

Viedma, 09 de Diciembre de 2015

Visto: el expediente N° 142281-G-2015, por el cual la Comunidad Mapuche "Newen Taiñ Mapu", solicita el reconocimiento como persona jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución n° 06 del CO.DE.C.I. de fecha 11 de noviembre de 2015 la comunidad ha cumplido los requisitos exigidos por Constitución Nacional art. 75° inc. 17;

Que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos exigidos por Constitución Nacional art. 75° Inc. 17, Convenio Internacional N° 169 de la Organización Interracional del Trabajo, Ley Nacional N° 23.302, Art. 42° de la Constitución Provincial y Ley Provincial N° 2.287.

Que los fines que se propone dicha institución se hallan comprendidos en la Resolución N° 4.811/96 de la Secretaria de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación y convenio N° 156/01 firmado por el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas y el Gobierno de la provincia de Río Negro;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por Resolución N° 3142 del Ministerio de Gobierno.

Por ello:

El Inspector General de Personas Jurídicas

RESUELVE

Artículo 1°.- Reconocer, como persona jurídica conforme Resolución de CO.DE.C.I. n° 06/2015, a la Comunidad Mapuche denominada: "Newen Taiñ Mapu" constituida y con domicilio en calle Ramasco n° 252 de la localidad de Allen Departamento General Roca de esta Provincia, conforme a Resolución N° 4811/96 de la secretaria de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación y convenio N° 156/01 entre Instituto Nacional de Asuntos Indígenas y el Gobierno de la Provincia de Río Negro.

Art. 2°.- Regístrese en este Organismo bajo el número: Cincuenta y Cuatro (N° 54).

Art. 3°.- Comuníquese, tómese razón, publíquese y archívese.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

DEPARTAMENTO PROVINCIAL
DE AGUAS

Resolución Nº 1990

Expediente N° 131647-ACATA-2015

Viedma, 09 de Diciembre de 2015

Visto: el Expte. N° 131647-ACATA-2015 del registro del Departamento Provincial de Aguas; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones obra trámite de constitución de servidumbre de acueducto sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es: 18-6-250630, propiedad del Sr. Jorge Jurgen Juan Berger, DNI. N° 4.155.323, según surge del informe de dominio obrante a fs. 3/4 del citado expediente;

Que dicha servidumbre tiene por objeto emplazar un acueducto, que forma parte de la obra que se originó en la Ley J N° 2664 conocido como "Acueducto Ganadero Turístico", todo ello de acuerdo al informe obrante a fs. 6/8;

Que se ha definido mediante la respectiva mensura en el terreno, a través del plano característica 365-07 la superficie a afectar por la servidumbre mencionada, obrante a fs. 2;

Que se torna necesario el dictado del acto administrativo que declare la utilidad pública, individualice el inmueble respectivo y defina el objeto de la misma;

Que los titulares registrales del inmueble sobre el que se asienta la servidumbre, han renunciado a la indemnización que les pudiera corresponder por la constitución de la servidumbre respectiva, conforme a las notas obrantes a fs. 11/12;

Que luego de ello, se ha firmado un contrato de constitución de servidumbre administrativa por avenimiento, a los fines de determinar las obligaciones a cargo de las partes para la formalización del derecho real respectivo;

Que han tornado debida intervención el servicio de asesoramiento jurídico permanente del Organismo y la Fiscalía de Estado;

Que existen facultades suficientes para el dictado de la presente en los artículos 2°, 3° inciso c), 11° y concordantes de la Ley A N° 1015 y artículos 16° inciso c), 90 inciso a) 6), 260° inciso a) y concordantes del Código de Aguas:

Por ello,

La Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de interés público y afectada a servidumbre de acueducto, a la fracción de terreno sita en el Departamento Adolfo Alsina, que conforme al plano de mensura característica N° 365-07 se denomina Subparcela S002, con una

superficie de 00 ha. 73 as. 97 cas. y que es parte de una fracción mayor cuya nomenclatura catastral es Departamento Catastral: 18, Circunscripción: 6, Parcela: 250630, propiedad del Sr. Jorge Jurgen Juan Berger, DNI N° 4.155.323.

Art. 2°.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de constitución de servidumbre administrativa por avenimiento, suscripto con los titulares registrales citados en el artículo 1° en fecha 24-11-15, el cual como Anexo I se agrega y pasa a formar parte de la presente.

Art. 3°.- Encomendar a la Escribanía General de Gobierno la instrumentación de la Escritura Pública o el acto que considere pertinente a efectos de obtener la inscripción registra) de la servidumbre de acueducto prevista por la presente.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, notifícjuese al propietario, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Raquel Hebe Morales, Superintendente General de Aguas.-

———

CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA POR AVENIMIENTO.

Entre el Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en la calle San Martin N° 249 de la ciudad de Viedma, representado en este acto por la Sra. Superintendente General, ing. Raquel Hebe Morales, en adelante "EL DEPARTAMENTO", y el Sr. Jorge Jurgen Juan Berger, DNI 4.155.323, quien constituye domicilio en calle Coronel Esteban Bonorino N° 697 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL PROPIETARIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Constitución de Servidumbre Administrativa por Avenimiento, el que se regirá por el art. 11 de la ley A N" 1015 y su reglamentación -en lo que resulte pertinente- y las cláusulas que más adelante se expresan.

PRIMERA: "EL PROPIETARIO" constituye por el presente una servidumbre de acueducto a favor de "EL DEPARTAMENTO", sobre el inmueble de su propiedad cuya nomenclatura catastral es 18-6-250630, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro en la Matrícula N° 18-14177, ello conforme al plano de mensura característica 365-07 del cual surge la subparcela 18-6-250630-S002, todo ello conforme a la declaración de utilidad pública para la ejecución de la obra del Acueducto Ganadero Turístico formalizada por las constancias obrantes en el Expediente N" 131647-ACATA-15 del registro del Departamento Provincial de Aguas.

SEGUNDA: En razón a que la obra referida fue solventada por el Estado y que el inmueble asiento de la servidumbre se ha beneficiado por el acueducto mencionado, "EL PROPIETARIO" ha renunciado a la indemnización que pudiera corresponder por la mencionada servidumbre, que tendrá carácter gratuito.

TERCERA: Los títulos sobre la base de los cuales "EL PROPIETARIO" constituye la servidumbre objeto del presente Contrato, deberán ser perfectos y el bien encontrarse libre de todo gravamen que obstaculice la constitución respectiva. Asimismo, "EL PROPIETARIO" no deberá encontrarse inhibido para disponer de sus bienes.

CUARTA: Todas las actuaciones administrativas, testimonio y certificados que dieren lugar al cumplimiento de éste Contrato serán sin cargo alguno para "EL PROPIETARIO".

QUINTA: "EL PROPIETARIO" se obliga por la presente a comparecer ante la Escribanía General de Gobierno o ante quien disponga "EL DEPARTAMENTO", a los fines de formalizar la escritura pública o el instrumento que corresponda con el objeto de lograr la respectiva inscripción registral de la servidumbre a favor de "EL DEPARTAMENTO", debiendo inclusive facilitar por quien correspondo la prestación del asentimiento conyugal previsto por el artículo 470 del Código Civil y Comercial de la Nación.

SEXTA: Para toda cuestión o divergencia entre las partes resultantes de la interpretación de este Acuerdo, ellas se someten desde ya a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de la ciudad de Viedma, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

Leido que fue por los comparecientes el presente instrumento y estando de acuerdo con todos y cada uno de sus términos proceden a firmar tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la C.A.B.A. a los 24 días del mes de Noviembre del año dos mil quince.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
Resolución 1468

Viedma, 10 de Diciembre de 2015.

Visto, el Expediente Nº 165.062-ART-2015 del registro de esta Agencia de Recaudación Tributaria, el artículo 19 bis de la Ley I N° 2407 y la Resolución N° 1059/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en visto la Bolsa de Comercio de Bahía Blanca S. A. solicita a esta Administración Tributaria la pertinente autorización para actuar como entidad registradora y Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos;

Que la Ley I N° 2407, en su artículo 19 bis en su primer parte faculta a la Agencia de Recaudación Tributaria a celebrar convenios con agentes de recaudación que revistan la calidad de Entidades Registradoras habilitadas en Bolsas y Mercados para que inscriban las operaciones contempladas en el Capitulo I, de conformidad con la o las alícuotas que se establezcan en la Ley Impositiva Anual:

Que mediante la Resolución Nº 1059/2015 se establecen los requisitos que deben acreditar aquellas entidades que deseen actuar como Agentes de Recaudación del citado gravamen;

Que habiendo analizado el cumplimiento de los requisitos previstos por la normativa precitada y luego de evaluar celosamente la conveniencia de la solicitud efectuada, resulta conveniente autorizar el funcionamiento de la Bolsa de Comercio de Bahía Blanca S.A. como Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos en calidad de Entidad Registradora;

Que a fs. 16/17 y 191 la Gerencia de Asuntos Legales de esta Agencia de Recaudación Tributaria ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 19 bis de la Ley I N° 2.407;

Por ello:

El Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar a la Bolsa de Comercio de Bahía Blanca S. A., a actuar como Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos en calidad de Entidad Registradora, en los términos de la Resolución N° 1059/2015 de esta Agencia de Recaudación Tributaria, a la cual deberá ajustar su cometido.-

Art. 2°.- En los términos del artículo 6° de la Resolución Nº 1059/2015 se aprueba como lugar de atención al público el propuesto por la Bolsa de Comercio de Bahía Blanca S.A. el ubicado en la calle 25 de Mayo 267, 4° y 5° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Art. 3º.- La bolsa de Comercio de Bahía Blanca S. A. comenzará a actuar en el carácter de Agente de Recaudación del impuesto de Sellos en calidad de Entidad Registradora a partir del primer día hábil posterior a la firma del convenio que establece el artículo 19 bis de la Ley I Nº 2407.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, notificar, dése al Boletín Oficial para su publicación y cumplido, archivar.-

Cr. Agustín Domingo, Director Ejecutivo, Agencia de Recaudación Tributaria.-

———oOo———

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Resolución Nº 658

Viedma, 30 de noviembre de 2015.

Visto, el Expte. Nº 90238-SSP-15, la Ley H N° 3186, los Decretos H N° 1737/98 y 780/12, la Ley K N° 4794, las Resoluciones N° 119/13 de Fiscalía de Estado y N° 433/14 del Ministerio de Economía, y la Nota N° 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece la Ley K N° 4794 en su Artículo 15, Inciso 3), es competencia del Ministerio de Economía, entender en la administración financiera del sector público provincial, a través de los sistemas de presupuesto, tesorería, contabilidad y crédito público, interviniendo en la aplicación de las políticas y en la administración presupuestaria y financiera del gasto público provincial;

Que la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, en el Título II, Capítulo IV, establece el Régimen presupuestario de las empresas y sociedades del Estado Provincial y su funcionamiento;

Que por el Decreto H N° 1737/98 se reglamenta el Régimen citado en el considerando inmediato precedente;

Que conforme a lo normado en el Decreto N° 780/12 y la Resolución N° 433/14 del Ministerio de Economía, ha tomado intervención la Secretaría de Empresas Públicas;

Que en virtud de las normas mencionadas precedentemente, la empresa A.R.S.A. presentó el proyecto de presupuesto de gastos y su financiamiento para ejercicio fiscal 2016;

Que obra en el expediente señalado, el informe favorable de la Subsecretaría de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto para el año 2016, presentado por A.R.S.A.

Que han tomado intervención la Secretaría de Hacienda y la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos;

Que por nota n° 1309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia, se fundamenta la no intervención de ese organismo de control constitucional;

Que por aplicación de la Resolución Nro. 119/13 del registro de la Fiscalía de Estado, conforme los Artículos 1° Inciso b), no será obligatorio el control de legalidad previo y notificación a la Fiscalía de Estado, prevista por el Artículo 12, Inciso e) de la Ley A N° 2938 y Artículos 7° y 12 de la Ley K N° 88, notificado por la Ley N° 4739.

Que el presente trámite se encuadra en lo previsto por los Arts. 44 y 45 de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial y su Decreto Reglamentario H N° 1737/98 y se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 15°, Inc. 3) de la Ley K N° 4794 y su modificatoria Ley N° 4907.

Por ello,

El Ministro de Economía
RESUELVE:

Artículo 1º - Apruébase el Presupuesto del Ejercicio 2016, A.R.S.A., de acuerdo al detalle que figura en los Anexos N° 1 a N° 8 que forman parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º - Estímase en la suma de pesos trescientos ochenta y seis millones quince mil setecientos ochenta y siete ($ 386.015.787) los Ingresos totales según detalle Anexo N° 8, y fíjase en la suma de pesos trescientos ochenta y seis millones quince mil setecientos ochenta y siete ($ 386.015.787) los Gastos totales, conforme al detalle obrante en los Anexos N° 2 a N° 8 a la presente Resolución.

Art. 3º - Establézcase en la suma de pesos ciento veine millones ($ 120.000.000) el monto máximo a Comprometer y Ordenar en concepto de Aportes de Capital y/o Transferencias, financiado con Rentas Generales durante el período fiscal 2016, a A.R.S.A., conforme surge de los Anexos N° 2 y 8.

Art. 4º - Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, archívese.

Cr. Alejandro Palmieri, Ministro de Economía.- Lic. Natalia M. Scavo, Subsecretaria de Administración y Control - Ministerio de Economía.

———

Anexo 1
Resolución Nº 658

PRESUPUESTO 2015

OBJETIVOS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA DE LA EMPRESA

EMPRESA: AGUAS RIONEGRINAS S.A.

OBJETIVOS:

La actividad de la empresa se orienta a asegurar a la población de la Provincia el abastecimiento de agua potable y los servicios de saneamiento cumpliendo con estándares adecuados de calidad y cuidado del medio ambiente.

RENTABILIDAD Y RESULTADOS:

Si bien el resultado económico proyectado para el año 2016 es un déficit de -2.789.340, el presupuesto refleja por primera vez un equilibrio de los recursos y gastos corrientes, surgiendo el resultado negativo proyectado de las obligaciones de inversión para mantenimiento de los recursos de infraestructura.

Este resultado es consecuencia de las políticas en materia de tarifa, inversión, asistencia, etc., del Gobierno Provincial y la implementación en el ámbito de la Gerencia General y la Gerencia de Administración y Gestión Comercial de ARSA de las acciones previstas en el "plan de sustentabilidad" o "plan estratégico" (adecuación de nivel tarifario y de régimen de retribuciones del personal, control del gasto, planificación y ordenamiento de las cadenas de pago, plan de mejoramiento de indicadores económicos y de gestión, etc.) dirigidas fuertemente a la conformación de capital de trabajo y que determinan en definitiva la "reversión" de una tendencia "histórica" consistente en la relación negativa de la tasa de incremento de ingresos por servicios sanitarios y los gastos de funcionamiento.

Es decir, las políticas definidas para el sector por el Sr. Gobernador de la Provincia de Rio Negro y las acciones definidas e implementadas por la Gerencia General de ARSA determinan, por primera vez desde 2008/2009, que la tasa de incremento de los ingresos por ventas (facturación) supere la tasa de incremento de los gastos de funcionamiento, "equilibrando" los gastos corrientes.

a) POLÍTICA DE TARIFA

El régimen tarifario vigente establecido por Decreto 479/15, publicado en el B.O. el 27 de julio de 2015 refleja la variación del costo operacional de ARSA hasta el mes de septiembre de 2014. En el actual sistema la variación de precios posterior debe ser absorbida por ARSA, introduciendo este "hecho" una "distorsión" en la estructura de costos y en "todas" las variables económicas y financieras del contrato de concesión (ecuación económica y financiera), produciéndose una disminución del capital de trabajo, impactando los niveles de actividad (los recursos por ventas equivalen a la masa salarial proyectada), afectando en definitiva el plan de inversión para reposición, reparación y mantenimiento, determinando el consumo progresivo de los recursos de infraestructura (redes y equipos) con cargo a futuros ejercicios (ver "política de financiamiento").

Claramente resulta imprescindible en este punto la revisión del marco regulatorio y el contrato de concesión buscando su "adecuación" a la realidad a fin de favorecer el incremento de actividad y productividad en el sector.

b) POLÍTICA DE EXPLOTACIÓN

Desde la asunción de la actual Administración los esfuerzos gerenciales están direccionados, dentro de los objetivos de "productividad" "generales", al "control" de los aspectos técnico-operativos de la prestación del servicio de agua pública, resultando cada vez más evidente, en un contexto de demanda creciente, la necesidad de adoptar un enfoque de gestión orientado no sólo por los estándares de continuidad y cobertura sino a la elaboración de normas y procedimiento relacionados a la calidad de gestión, buscando de esta manera solucionar no sólo demandas sino expectativas de usuarios y sector público provincial y municipal. En este sentido los equipos técnicos de ARSA avanzan en la elaboración, homologación e implementación de prácticas estandarizadas de manejo de plantas y redes con adopción de criterios cualitativos, buscando en definitiva generar un marco jurídico-técnico que implique un "valor" para la empresa en tanto responsable operativo del sistema y luego en consecuencia un beneficio para el Estado Provincial, en tanto propietario de los recursos de infraestructura y garante último de la provisión del servicio.

c) POLÍTICA DE GASTOS

Se aplica una tasa de incremento o variación de gastos del 17% inferior a la tasa de incremento de ingresos, a los efectos de lograr -por restricción o retención- el equilibrio de los ingresos y gastos corrientes, reflejando asimismo ("cuenta capital") la disponibilidad de recursos para reposición, reparación y mantenimiento de recursos de infraestructura.

d) POLÍTICA DE PERSONAL

De acuerdo a las pautas presupuestarias fijadas se estima para el ejercicio 2016 un incremento en el régimen de retribuciones del personal (aumento) por todo concepto del orden del 20%, manteniéndose sin variación significativa la planta de empleados, evitando la incorporación personal permanente, fundamentalmente respecto a cargos directivos, profesionales y administrativos, priorizando de acuerdo a como viene haciéndose en la presente gestión el plantel de explotación: cuadrillas de agua y cloacas, personal de planta y mantenimiento electromecánico.

e) POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO

Para el presupuesto 2016 se prevé un incremento de ingresos del orden del 21% y un incremento de los gastos del orden del 16%. Analizando el incremento de ingresos por fuente observamos un crecimiento del 27% de los ingresos de la operación y de 11% de las transferencias corrientes. Este incremento de ingresos permite asumir parcialmente las necesidades de inversión en reposición, reparación y mantenimiento hasta la suma de $ 11.945.367 quedando los trabajos que excedan ese monto a cargo del Estado Provincial a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y/o el Departamento Provincial de Aguas.

f) POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN

La política de administración se dirige a la planificación, como identificación de objetivos y metas, organización, como estructuración de medios, para la identificación de objetivos y metas de producción y productividad que permitan cumplir adecuadamente con expectativas y demandas de usuarios, los trabajadores, el sector público provincial y municipal.

g) POLÍTICA COMERCIAL

La política comercial se encuentra definida en el plan de sustentabilidad y se dirige a la recuperación de la micromedición y a la sistematización y automatización del sistema de gestión de mora a fin de, por un lado, reducir la subfacturación, y por otro, lograr la realización de créditos por servicios fundamentalmente de los deudores institucionales a fin de aumentar el capital de trabajo.

Arq. Roger E. García
Gerente General
Aguas Rionegrinas S.A.

Anexo 2
Resolución Nº 658

PRESUPUESTO: 2016

PRESUPUESTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO DEL GASTO

EMPRESA: A.R.S.A.

CODIGO	DESCRIPCION	RECURSOS PROPIOS	APORTES TESORO PROVINCIAL	ENDEUDAMIENTO		TOTAL
				INTERNO	EXTERNO	
100	GASTOS EN PERSONAL	125.081.961	120.000.000			245.081.961
200	BIENES DE CONSUMO	25.456.353	0			25.456.353
300	SERVICIOS NO PERSONALES	78.584.446	0	0	0	78.584.446
310	SERVICIOS BASICOS	29.085.194				29.085.194
320	ALQUILERES Y DERECHOS	1.653.721				1.653.721
330	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA	3.275.424		0		3.275.424
340	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	3.359.531				3.359.531
350	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	2.573.032				2.573.032
360	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.280.210				3.280.210
370	PASAJES Y VIATICOS	681.119				681.119
380	IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS	9.217.765				9.217.765
390	OTROS SERVICIOS	25.458.450				25.458.450
400	BIENES DE USO	14.734.707	0	0	0	14.734.707
410	BIENES PREEXISTENTES	0	0	0	0	0
411	TIERRAS Y TERRENOS					0
412	EDIFICIOS E INSTALACIONES	0	0			0
413	OTROS BIENES PREEXISTENTES					0
420	CONSTRUCCIONES	11.934.707	0			11.934.707
430	MAQUINARIA Y EQUIPO	2.800.000		0		2.800.000
480	ACTIVOS INTANGIBLES					0
	RESTO DE BIENES DE USO	0				0
500	TRANSFERENCIAS	0				0
600	ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
650	INCREMENTO DE DISPONIBILIDADES	0				0
660	INCREMENTO DE CUENTAS A COBRAR	0				0
670	INCREMENTO DE DOCUMENTOS A COBRAR	0				0
	INCREMENTO DE OTROS ACT. FINANCIEROS					0
700	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	310.321	0	0	0	310.321
730	INTERESES POR PRESTAMOS RECIBIDOS	310.321				310.321
740	DISMINUCION DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO					0
750	DISMINUCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO					0
760	DISMINUCION DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR	0				0
	DISMINUCION DE OTROS PASIVOS					0
800	OTROS GASTOS	21.848.000	0	0	0	21.848.000
820	DEPRECIACION Y AMORTIZACION	10.848.000				10.848.000
830	DESCUENTOS Y BONIFICACIONES					0
840	OTRAS PERDIDAS	11.000.000				11.000.000
850	DISMINUCION DEL PATRIMONIO					0
	TOTAL	266.015.787	120.000.000	0	0	386.015.787

Anexo 3 - Resolución Nº 658

PRESUPUESTO: 2016

DISTRIBUCIÓN POR ÁREA DE GESTIÓN DEL GASTO TOTAL
-EN PESOS-

EMPRESA: A.R.S.A.

PARTIDA DEL GASTO (*)	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA	FUNCIONES					
		PRODUCCIÓN	COMERCIALIZACIÓN	ADMINISTRACIÓN	FINANCIEROS	OTROS	TOTAL
100	Personal	159.303.274	41.663.933	44.114.753	0	0	245.081.961
200	Bienes de Consumo	20.365.082	3.054.762	2.036.508	0	0	25.456.353
300	Servicios No Personales	57.366.645	9.430.133	11.787.667	0	0	78.584.446
400	Bienes de Uso	14.734.707					14.734.707
500	Transferencias					0	0
600	Activos Financieros		0			0	0
700	Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos		0		310.321	0	310.321
800	Otros Gastos	10.848.000	11.000.000				21.848.000
	TOTAL	262.617.709	65.148.829	57.938.928	310.321	0	386.015.787

(*) a nivel de partida principal (grupo de gasto)

Anexo 4 - Resolución Nº 658

PRESUPUESTO: 2016

FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO (BIENES DE USO) Y SU FINANCIAMIENTO

EMPRESA: A.R.S.A.

CONCEPTO	Total de la inversión real	FINANCIAMIENTO ASOCIADO									
		Recursos Propios	Adelantos a proveedores y contratistas, de ejercicios Anteriores	FUENTES FINANCIERAS (endeudamiento)						Otras Fuentes de financiamiento	
				PROVEEDORES Y CONTRATISTAS			INSTITUCIONES FINANCIERAS				
				Interno	Externo	Total	Interno	Externo	Total		
Edificios e instalaciones	0	0				0			0		
Construcciones	11.934.707	11.934.707	0	0	0	0		0	0	0	
-Proyectos en ejecución	0	0				0			0		
-Proyectos a iniciar	11.934.707	11.934.707				0			0	0	
Maquinaria y equipo	2.800.000	2.800.000				0	0		0		
Gastos Capitalizables (*)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
-Gastos en Personal	0					0			0		
-Bienes de Consumo y Servicios No Personales	0					0			0		
-Otros gastos capitalizables (**)	0					0			0		
Muebles y útiles	0					0			0		
Tierras y terrenos	0					0			0		
Otros	0					0			0		
TOTAL CAPITAL FIJO	14.734.707	14.734.707	0	0	0	0	0	0	0	0	

(*) Gastos o costos que se incorporan al costo de contrucción y/o producción de algún Activo
(**) Impuestos indirectos, depreciación y amortización, intereses capitalizables, arrendamiento de tierras y terrenos y derecho de bienes intangibles

Anexo 5 - Resolución Nº 658

PRESUPUESTO: 2016

PLANTA DE PERSONAL OCUPADA

EMPRESA: A.R.S.A.

CONCEPTO	EJECUCION ESTIMADA 31/12/2015		PRESUPUESTO 2016	
	Cantidad	Monto en $	Cantidad	Monto en $
PLANTA PERMANENTE	718	203.979.269	723	244.775.123
DIRECTIVOS	19	7.289.095	19	8.746.914
CARGOS TECNICOS Y PROFESIONALES	80	29.614.052	80	35.536.862
ADMINISTRATIVOS	178	43.428.334	178	52.114.001
EMPLEADOS DE OPERACION, OBRERO Y MAESTRANZA	441	123.647.788	446	148.377.346
PLANTA TEMPORARIA	12	255.698	12	306.837
TOTAL	730	204.234.967	735	245.081.961

Anexo 6 - Resolución Nº 658

PRESUPUESTO: 2016

REMUNERACION DEL PERSONAL

EMPRESA: A.R.S.A.

CONCEPTOS	EJECUCION ESTIMADA 31/12/2015	PRESUPUESTO 2016
PLANTA PERMANENTE	203.979.269	244.775.123
A) REMUNERACIÓN BRUTA	160.185.083	192.222.100
1) Salarios Básicos	97.072.907	116.487.488
2) Adicionales de Convenio	57.043.698	68.452.437
3) Horas Extras	6.068.478	7.282.174
4) Bonificaciones extraordinarias		
5) Otras remuneraciones	0	0
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	10.923.261	13.107.914
1) SAC bruto	10.923.261	13.107.914
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	32.870.925	39.445.110
1) Previsional Ordinaria	23.404.099	28.084.918
2) Previsional Extraordinaria		
3) Obra Social	9.466.826	11.360.192
4) Asignaciones Familiares		
5) Otras	0	0
PLANTA TEMPORARIA	255.698	306.837
A) REMUNERACIÓN BRUTA	200.800	240.960
1) Salarios Básicos	121.686	146.023
2) Adicionales de Convenio	71.507	85.808
3) Horas Extras	7.607	9.129
4) Bonificaciones extraordinarias		
5) Otras remuneraciones		
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	13.693	16.431
1) SAC bruto	13.693	16.431
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	41.205	49.446
1) Previsional Ordinaria	29.338	35.206
2) Previsional Extraordinaria		
3) Obra Social	11.867	14.241
4) Asignaciones Familiares		
5) Otras		
COSTO TOTAL	204.234.967	245.081.961

Anexo 7 - Resolución Nº 658

PRESUPUESTO: 2016

CONTRATOS DE SERVICIOS

EMPRESA: A.R.S.A.

SECTOR	EJECUCION ESTIMADA 31/12/2015		PRESUPUESTO 2016	
	Cantidad	Monto en $	Cantidad	Monto en $
ADMINISTRATIVO	3	491.982	3	614.977
JURIDICO	2	594.000	2	742.500
INFORMATICA	0	0	0	0
DIRECTIVOS	0	0	0	0
OTROS	10	1.601.643	10	2.002.054
TOTAL	15	2.687.625	15	3.359.531

Anexo 8 - Resolución Nº 658

PRESUPUESTO: 2016

CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
(En pesos)

EMPRESA: A.R.S.A.

CODIGO	CUENTA CORRIENTE	EJECUCION ESTIMADA 31/12/2015	PRESUPUESTO 2016
1.1.	Ingresos Corrientes	303.789.369	369.578.447
1.1.5	Ingresos de Operación	192.789.369	245.578.447
1.1.5.1	- Ventas Brutas	192.789.369	245.578.447
1.1.5.3	- Otros Ingresos de Operación		0
1.1.6	Rentas de la Propiedad	3.500.000	4.000.000
1.1.6.1.1	- Intereses Internos	3.500.000	4.000.000
1.1.6.1.2	- Intereses del Exterior		
1.1.6.2	- Dividendos		
1.1.6.3	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos		
1.1.6.4	- Derechos sobre Bienes Intangibles		
1.1.7	Transferencias Corrientes	107.500.000	120.000.000
1.1.7.1	- Del Sector Privado		
1.1.7.2	- Del Sector Público	107.500.000	120.000.000
	- De la Administración Central (Servicios)	10.000.000	
1.1.7.2.1.1	- De la Administración Central (Personal)	97.500.000	120.000.000
1.1.7.3	- Del Sector Externo		
1.2	Otros Ingresos	2.100.000	2.800.000
A	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	305.889.369	372.378.447
2.1.	Gasto Corriente	317.698.633	371.281.080
2.1.1	Gasto de Operación	317.483.132	370.970.759
2.1.1.1	Remuneraciones	204.234.967	245.081.961
2.1.1.2	Bienes y Servicios	91.708.165	104.040.799
2.1.1.2.1	- Bienes de Consumo	21.221.127	25.456.353
2.1.1.2.2	- Servicios no Personales	70.487.038	78.584.446
2.1.1.3	Impuestos Indirectos	0	0
2.1.1.4	Depreciación y Amortización	9.040.000	10.848.000
2.1.1.5	Previsiones	12.500.000	11.000.000
2.1.1.5.1	- Cuentas Incobrables	12.500.000	11.000.000
2.1.1.5.2	- Autoseguro		
2.1.1.6	Variación de Existencias		
2.1.1.7	Descuentos y Bonificaciones		
2.1.3	Rentas de la Propiedad	215.500	310.321
2.1.3.1	- Intereses	215.500	310.321
2.1.3.1.1.2	- Intereses por Préstamos Internos	215.500	310.321
2.1.3.1.2.2	- Intereses por Préstamos Externos		
2.1.3.2	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos		
2.1.3.3	- Derechos sobre Bienes Intangibles		
2.1.5	Impuestos Directos		
2.1.6	Otras Pérdidas		
2.1.7	Transferencias Corrientes	0	0
2.1.7.1	- Al Sector Privado		
2.1.7.2	- Al Sector Público		
2.1.7.3	- Al Sector Externo		
B	TOTAL GASTOS CORRIENTES	317.698.633	371.281.080
C = A - B	RESULTADO ECONOMICO: AHORRO/(DESAHORRO)	-11.809.264	1.097.367

Anexo 8 - Resolución Nº 658

PRESUPUESTO: 2016

CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
(En pesos)

EMPRESA: A.R.S.A.

CODIGO	CUENTA CAPITAL	EJECUCION ESTIMADA 31/12/2015	PRESUPUESTO 2016
1.2	Recursos de Capital	29.750.255	10.848.000
1.2.1	Recursos Propios de Capital	9.040.000	10.848.000
1.2.1.1	Venta de Activos		
1.2.1.2	Disminución de Existencias	0	0
1.2.1.3	Incremento de la Depreciación y Amortización Acumulada	9.040.000	10.848.000
1.2.2	Transferencias de Capital	20.710.255	0
1.2.2.1	- Del Sector Privado		
1.2.2.2	- Del Sector Público	20.710.255	0
1.2.2.2.1.1	- De la Administración Central	20.710.255	0
	- Del Ministerio de Obras y SS. Publicos de la Provincia	0	0
1.2.2.3	- Del Sector Externo		
D	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	29.750.255	10.848.000
2.2	Gastos de Capital	26.508.886	14.734.707
2.2.1	Inversión Real Directa	26.508.886	14.734.707
2.2.1.1	Formación Bruta de Capital Fijo	26.508.886	14.734.707
2.2.1.1.1	Edificios e Instalaciones	2.944.467	11.934.707
2.2.1.1.2	Construcciones del Dominio Privado	20.710.255	0
2.2.1.1.3	Construcciones del Dominio Público		
2.2.1.1.4	Maquinaria y Equipo	2.854.164	2.800.000
2.2.1.1.6	Producción Propia		
2.2.1.2	Incremento de Existencias	0	0
2.2.1.3	Tierras y Terrenos		
2.2.1.4	Activos Intangibles		
2.2.2	Transferencias de Capital	0	0
2.2.2.1	- Al Sector Privado		
2.2.2.2	- Al Sector Público		
2.2.2.3	- Al Sector Externo		
E	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	26.508.886	14.734.707
F = C+D-E	RESULTADO FINANCIERO: SUPERAVIT/(DEFICIT)	-8.567.895	-2.789.340

Anexo 8

Resolución Nº 658

PRESUPUESTO: 2016

CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
(En pesos)

EMPRESA: A.R.S.A.

CODIGO	CUENTA DE FINANCIAMIENTO	EJECUCION ESTIMADA 31/12/2015	PRESUPUESTO 2016
1.3	Fuentes Financieras	8.567.895	2.789.340
	Disminución de Activos Financieros		
1.3.1	Disminución de la Inversión Financiera	0	2.789.340
1.3.1.1	Venta de Acciones y Participaciones de Capital		
1.3.1.2	Recuperación de Préstamos de Corto Plazo		
1.3.1.3	Venta de Títulos y Valores		
1.3.1.4	Disminución de Otros Activos Financieros	0	2.789.340
1.3.1.4.1	- Disminución de Disponibilidades	0	0
1.3.1.4.2	- Disminución de Cuentas a Cobrar	0	2.789.340
1.3.1.4.3	- Disminución de Documentos a Cobrar		
1.3.1.4.4	- Disminución de Act.Diferidos y Adel.Prov. y Contr.		
1.3.1.6	Recuperación de Préstamos de Largo Plazo		
	Incremento de Pasivos		
1.3.2	Endeudamiento Público e Incremento Otros Pasivos	8.567.895	0
1.3.2.3.1	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Interno		
1.3.2.3.3	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Externo		
1.3.2.5	- Incremento de Otros Pasivos	8.567.895	0
1.3.2.5.1	- Incremento de Cuentas a Pagar	8.567.895	0
1.3.2.5.2	- Incremento de Documentos a Pagar		
1.3.2.5.5	- Incremento de Pasivos Diferidos	0	0
1.3.2.5.6	- Incremento de Prev.,Provisiones y Reservas Técn.		
1.3.2.8.1	- Obtención de Préstamos a Largo Plazo Interno		0
1.3.2.8.3	- Obtención de Préstamos a Largo Plazo Externo		
1.3.3	Incremento del Patrimonio	0	0
1.3.3.1	- Incremento del Capital	0	0
1.3.3.2	- Incremento de Reservas		
1.3.3.3	- Incremento de Resultados Acumulados		
	Superávit Financiero	0	0
	TOTAL FUENTES FINANCIERAS	8.567.895	2.789.340
2.3	Aplicaciones Financieras	0	0
	Incremento de Activos Financieros		
2.3.1	Inversión Financiera	0	0
2.3.1.1	- Aportes de Capital	0	
2.3.1.2	- Concesión de Préstamos de Corto Plazo		
2.3.1.3	- Adquisición de Títulos y Valores		
2.3.1.4	- Incremento de Otros Activos Financieros	0	0
2.3.1.4.1	- Incremento de Disponibilidades	0	0
2.3.1.4.2	- Incremento de Cuentas a Cobrar	0	0
2.3.1.4.3	- Incremento de Documentos a Cobrar		
2.3.1.4.4	- Incremento de Act.Diferidos y Ad. Prov. y Contr.		
2.3.1.6	- Concesión de Préstamos de Largo Plazo		
	Disminución de Pasivos		
2.3.2	Amortización de la deuda y disminución Otros Pasivos	0	0
2.3.2.3.1	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Interno		
2.3.2.3.3	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Externo		
2.3.2.5	Disminución de Otros Pasivos	0	0
2.3.2.5.1	- Disminución de Cuentas a Pagar	0	0
2.3.2.5.2	- Disminución de Documentos a Pagar		
2.3.2.5.5	- Disminución de Pasivos Diferidos		
2.3.2.8.1	Amortización de Préstamos a Largo Plazo Interno		
2.3.2.8.3	Amortización de Préstamos a Largo Plazo Externo		
2.3.2.9.1	Conversión deuda interna largo plazo en corto plazo		
2.3.2.9.2	Conversión deuda externa largo plazo en corto plazo		
2.3.3	Disminución del Patrimonio	0	0
2.3.3.1	- Disminución del Capital		
2.3.3.2	- Disminución de Reservas		
2.3.3.3	- Disminución de Resultados Acumulados		
	Déficit Financiero	8.567.895	2.789.340
	TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	8.567.895	2.789.340

Resolución Nº 659

Viedma, 30 de noviembre de 2015.

Visto, el Expte. N° 90241-SSP-15, la Ley H N° 3186, los Decretos, H N° 1737/98 y 780/12, la Ley K N° 4794, las Resoluciones N° 119/13 de Fiscalía de Estado y N° 433/14 del Ministerio de Economía, y la Nota N° 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece la Ley K N° 4794 en su Art. 15, Inc. 3), es competencia del Ministerio de Economía, entender en la administración financiera del sector público provincial, a través de los sistemas de presupuesto, tesorería, contabilidad y crédito público, interviniendo en la aplicación de las políticas y en la administración presupuestaria y financiera del gasto público provincial;

Que la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, en el Título II, Capítulo IV, establece el Régimen presupuestario de las empresas y sociedades del Estado Provincial y su funcionamiento;

Que por el Decreto H N° 1737/98 se reglamenta el Régimen citado en el considerando inmediato precedente;

Que conforme a lo normado en el Decreto N° 780/12 y la Resolución N° 433/14 del Ministerio de Economía, ha tomado intervención la Secretaría de Empresas Públicas;

Que en virtud de las normas mencionadas precedentemente, la empresa E.D.HI.P.S.A. presentó el proyecto de presupuesto de gastos y su financiamiento para el ejercicio fiscal 2016;

Que obra en el expediente señalado, el informe de la Subsecretaría de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto para el año 2016, presentado por E.D.HI.P. S.A;

Que han tomado intervención la Secretaría de Hacienda y la Asesoría Legal del Ministerio de Economía;

Que por Nota N° 1309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia, se fundamenta la no intervención de ese organismo de control constitucional;

Que por aplicación de la Resolución N° 119/13 del Registro de la Fiscalía de Estado, conforme los Arts. 1°, Inc. b), no será obligatorio el control de legalidad previo y notificación a la Fiscalía de Estado, prevista por el Art. 12, Inc. e) de la Ley A N° 2938 y Arts. 7° y 12 de la Ley K N° 88, modificado por la Ley N° 4739.

Que el presente trámite se encuadra en lo previsto por los Arts. 44 y 45 de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial y su Decreto Reglamentario H N° 1737/98 y se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 15, Inc. 3) de la Ley K N° 4794, y su modificatoria Ley N° 4907.

Por ello,

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1º - Apruébase el Presupuesto del Ejercicio 2016 de E.D.HI.P. S.A. de acuerdo al detalle que figura en los Anexos n° 1 a n° 8 que forman parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º - Estímase en la suma de pesos noventa y dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil ($ 92.475.000) los Ingresos totales según detalle Anexo n° 8, y fíjase en la suma de pesos noventa y dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil ($ 92.475.000) los Gastos totales, conforme al detalle obrante en los Anexos n° 2 a n° 8 a la presente Resolución.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, archívese.

Cr. Alejandro Palmieri, Ministro de Economía.- Lic. Natalia M. Scavo, Subsecretaria de Administración y Control - Ministerio de Economía.

———

Anexo 1 - Resolución Nº 659

PRESUPUESTO 2016

OBJETIVOS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA DE LA EMPRESA

EMPRESA: EDHIP S.A.

El objetivo de EDHIP S.A. para el ejercicio 2016 es (i) generar y desarrollar hidrocarburos por cuenta propia o asociados a terceros mediante la constitución de UTEs u otra forma asociativa; (ii) desarrollar un laboratorio en la localidad de Catriel y una planta de tratamiento de residuos en la localidad de Contralmirante Cordero; (iii) realizar inversiones en piletas de tratamiento, equipos de sensores de comportamiento de pozos, equipos de workover y compresores de pozos, para prestar servicios a empresas productoras; y (iiii) realizar cerramiento del predio y construcción de oficinas en el inmueble ubicado en la ciudad de Cipolletti. En relación con las UTEs en las que EDHIPSA participe, el objetivo es una mayor participación de EDHIPSA en la administración de las mismas. Se planea asimismo en la licitación de nuevas áreas una activa participación de EDHIPSA con los terceros adjudicatarios. En el año 2016, EDHIPSA continuará prestando servicios para la Secretaría de Energía, en especial en las visitas de campo y auditorías en el marco de la renegociación de concesiones hidrocarburíferas; verificación de puntos de medición; control de regalías, mensuras, canones y depósito; administración del sistema INPRO.

Rentabilidad y resultados: Para el año 2016 se prevén ingresos que provendrán de la prestación de servicios a empresas productoras (alquiler de piletas, compresores de pozos y equipos de workover) y por la participación de EDHIPSA en UTEs. Por el momento no se prevén ingresos por administración de UTEs.

Producción de Bienes y Servicios: Para el año 2016 se prevé que el capital de trabajo de EDHIPSA continuará principalmente afectado a la prestación de servicios a la Secretaría de Energía (en especial en las visitas de campo y auditorías en el marco de la renegociación de concesiones hidrocarburíferas; verificación de puntos de medición; control de regalías, mensuras, canones y depósito; administración del sistema INPRO).

Inversión y Gastos: El objetivo de generar y desarrollar hidrocarburos por cuenta propia o asociados a terceros mediante la constitución de UTEs u otra forma asociativa, conllevará una importante inversión en reparación y mantenimiento de pozos. Además se prevé desarrollar un laboratorio en la localidad de Catriel, para análisis y tratamiento de hidrocarburos, una planta de tratamiento de residuos en la localidad de Contralmirante Cordero y la construcción de oficinas en la ciudad de Cipolletti.

Teniendo en cuenta que la actividad principal de EDHIPSA proyectada para el año 2016 es la prestación de servicios, ya sea por la administración de UTEs o por servicios prestados a la Secretaría de Energía, el gasto principal es el pago de sueldos.

Personal: La nómina de personal al cierre del año 2015 ascenderá a 33 personas, y para el año 2016 se prevé la contratación de más personal temporario (pasantías) y permanente.

Financiamiento: El capital de trabajo de EDHIPSA provendrá de recursos propios o de sus accionistas (en carácter de transferencias de la Provincia para gastos corrientes). Para el ejercicio 2016, se está analizando financiarse con recursos de terceros, a los efectos de hacer frente a inversiones en bienes de capital.

Administración: No se prevén cambios significativos en la conducción administrativa, a excepción de la incorporación de personal necesario para atender los requerimientos administrativos.

Otras:

———

Anexo 2 - Resolución Nº 659

PRESUPUESTO: 2016

PRESUPUESTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO DEL GASTO

EMPRESA: EDHIP S.A.

CODIGO	DESCRIPCION	RECURSOS PROPIOS	APORTES TESORO PROVINCIAL	ENDEUDAMIENTO		TOTAL
				INTERNO	EXTERNO	
100	GASTOS EN PERSONAL	34.316.000				34.316.000
200	BIENES DE CONSUMO	1.200.000				1.200.000
300	SERVICIOS NO PERSONALES	9.309.000	0	0	0	9.309.000
310	SERVICIOS BASICOS	15.000				15.000
320	ALQUILERES Y DERECHOS	250.000				250.000
330	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA	1.110.000				1.110.000
340	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	4.200.000				4.200.000
350	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	500.000				500.000
360	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	50.000				50.000
370	PASAJES Y VIATICOS	420.000				420.000
380	IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS	2.530.000				2.530.000
390	OTROS SERVICIOS	234.000				234.000
400	BIENES DE USO	38.150.000	0	0	0	38.150.000
410	BIENES PREEXISTENTES	0	0	0	0	0
411	TIERRAS Y TERRENOS	0	0			0
412	EDIFICIOS E INSTALACIONES	0	0			0
413	OTROS BIENES PREEXISTENTES	0	0			0
420	CONSTRUCCIONES	12.900.000	0			12.900.000
430	MAQUINARIA Y EQUIPO	24.750.000	0			24.750.000
480	ACTIVOS INTANGIBLES	0	0			0
	RESTO DE BIENES DE USO	500.000	0			500.000
500	TRANSFERENCIAS	0	0	0	0	0
600	ACTIVOS FINANCIEROS	9.500.000	0	0	0	9.500.000
650	INCREMENTO DE DISPONIBILIDADES					0
660	INCREMENTO DE CUENTAS A COBRAR					0
670	INCREMENTO DE DOCUMENTOS A COBRAR					0
	INCREMENTO DE OTROS ACT.	9.500.000				9.500.000
700	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	0	0	0	0	0
730	INTERESES POR PRESTAMOS RECIBIDOS					0
740	DISMINUCION DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO					0
750	DISMINUCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO					0
760	DISMINUCION DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR					0
	DISMINUCION DE OTROS PASIVOS					0
800	OTROS GASTOS	0	0	0	0	0
820	DEPRECIACION Y AMORTIZACION					0
830	DESCUENTOS Y BONIFICACIONES					0
840	OTRAS PERDIDAS					0
850	DISMINUCION DEL PATRIMONIO					0
	TOTAL	92.475.000	0	0	0	92.475.000

Anexo 3 - Resolución Nº 659

PRESUPUESTO: 2016

DISTRIBUCIÓN POR ÁREA DE GESTIÓN DEL GASTO TOTAL
-EN PESOS-

EMPRESA: EDHIP S.A.

PARTIDA DEL GASTO (*)	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA	FUNCIONES					
		PRODUCCIÓN	COMERCIALIZACIÓN	ADMINISTRACIÓN	FINANCIEROS	OTROS	TOTAL
100	Personal	6.337.800	0	27.978.200	0	0	34.316.000
200	Bienes de Consumo	0	0	1.200.000	0	0	1.200.000
300	Servicios No Personales	0	0	9.309.000	0	0	9.309.000
400	Bienes de Uso	37.650.000	0	500.000	0	0	38.150.000
500	Transferencias	0	0	0	0	0	0
600	Otros Activos (Inversiones)	9.500.000	0	0	0	0	9.500.000
700	Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	0	0	0	0	0	0
800	Otros Gastos	0	0	0	0	0	0
	TOTAL	53.487.800	0	38.987.200	0	0	92.475.000

(*) a nivel de partida principal (grupo de gasto)

Anexo 4 - Resolución Nº 659

PRESUPUESTO: 2016

FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO (BIENES DE USO) Y SU FINANCIAMIENTO

EMPRESA: EDHIP S.A.

CONCEPTO	Total de la inversión real	FINANCIAMIENTO ASOCIADO									
		Recursos Propios	Adelantos a proveedores y contratistas, de ejercicios Anteriores	FUENTES FINANCIERAS (endeudamiento)						Otras Fuentes de financiamiento	
				PROVEEDORES Y CONTRATISTAS			INSTITUCIONES FINANCIERAS				
				Interno	Externo	Total	Interno	Externo	Total		
Edificios e instalaciones	0					0			0		
Construcciones	12.900.000	12.900.000	0	0	0	0	0	0	0	0	
-Proyectos en ejecución	300.000	300.000				0			0		
-Proyectos a iniciar	12.600.000	12.600.000				0			0	0	
Maquinaria y equipo	24.750.000	24.750.000				0			0		
Gastos Capitalizables (*)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
-Gastos en Personal	0					0			0		
-Bienes de Consumo y Servicios No Personales	0					0			0		
-Otros gastos capitalizables (**)	0					0			0		
Muebles y útiles	500.000	500.000				0			0		
Tierras y terrenos	0					0			0		
Otros	0					0			0		
TOTAL CAPITAL FIJO	38.150.000	38.150.000	0	0	0	0	0	0	0	0	

(*) Gastos o costos que se incorporan al costo de contrucción y/o producción de algún Activo
(**) Impuestos indirectos, depreciación y amortización, intereses capitalizables, arrendamiento de tierras y terrenos y derecho de bienes intangibles

Anexo 4 - Resolución Nº 659

PRESUPUESTO: 2016

PLANTA DE PERSONAL OCUPADA

EMPRESA: EDHIP S.A.

CONCEPTO	EJECUCION ESTIMADA 2015		PRESUPUESTO 2016	
	Cantidad	Monto en $	Cantidad	Monto en $
PLANTA PERMANENTE	32	16.629.000	42	33.842.800
DIRECTIVOS (1)	0	0	0	0
CARGOS TECNICOS Y PROFESIONALES	24	13.810.000	26	23.808.000
ADMINISTRATIVOS	8	2.819.000	10	3.697.000
EMPLEADOS DE OPERACION, OBRERO Y MAESTRANZA	0	0	6	6.337.800
PLANTA TEMPORARIA (2)	1	21.000	4	473.200
TOTAL	33	16.650.000	46	34.316.000

(1) Los diretivos de la Sociedad realizan sus funciones y responsabilidades del Directorio ad-honorem.
(2) Incluye contratos que se imputan al inciso / partida principal Personal

Anexo 6 - Resolución Nº 659

PRESUPUESTO: 2016

REMUNERACION DEL PERSONAL

EMPRESA: EDHIP S.A.

CONCEPTOS	EJECUTADO ANTERIOR 2015	PRESUPUESTO 2016
PLANTA PERMANENTE	16.629.000	33.842.800
A) REMUNERACIÓN BRUTA	12.279.877	24.991.606
1) Salarios Básicos	12.279.877	24.991.606
2) Adicionales de Convenio		
3) Horas Extras		
4) Bonificaciones extraordinarias		
5) Otras remuneraciones		
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	1.023.323	2.082.634
1) SAC bruto	1.023.323	2.082.634
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	3.325.800	6.768.560
1) Previsional Ordinaria	2.560.866	5.211.791
2) Previsional Extraordinaria		
3) Obra Social	764.934	1.556.769
4) Asignaciones Familiares		
5) Otras		
PLANTA TEMPORARIA	21.000	473.200
A) REMUNERACIÓN BRUTA	18.900	425.880
1) Salarios Básicos	18.900	425.880
2) Adicionales de Convenio		
3) Horas Extras		
4) Bonificaciones extraordinarias		
5) Otras remuneraciones		
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	0	0
1) SAC bruto		
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	2.100	47.320
1) Previsional Ordinaria		
2) Previsional Extraordinaria		
3) Obra Social		
4) Asignaciones Familiares		
5) Otras	2.100	47.320
COSTO TOTAL	16.650.000	34.316.000

Anexo 7 - Resolución Nº 659

PRESUPUESTO: 2016

CONTRATOS DE SERVICIOS

EMPRESA: EDHIP S.A.

SECTOR	EJECUCION ESTIMADA 2015		PRESUPUESTO 2016	
	Cantidad	Monto en $	Cantidad	Monto en $
ADMINISTRATIVO				
CONTABLE	1	120.000	1	150.000
JURIDICO	2	335.000	2	520.000
INFORMATICA	2	390.000	3	750.000
DIRECTIVOS				
OTROS	9	1.850.000	8	2.780.000
TOTAL	14	2.695.000	14	4.200.000

(1) Incluye contratos que se imputan al inciso / partida principal Servicios No Personales

Anexo 8 - Resolución Nº 659

PRESUPUESTO: 2016

CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
(En pesos)

EMPRESA: EDHIP S.A.

CODIGO	CUENTA CORRIENTE	EJECUCION ESTIMADA 2015	PRESUPUESTO 2016
1.1.	Ingresos Corrientes	42.549.000	59.881.000
1.1.5	Ingresos de Operación	1.832.000	5.881.000
1.1.5.1	- Ventas Brutas	1.250.000	3.450.000
1.1.5.3	- Otros Ingresos de Operación	582.000	2.431.000
1.1.6	Rentas de la Propiedad	0	0
1.1.6.1.1	- Intereses Internos	0	0
1.1.6.1.2	- Intereses del Exterior	0	0
1.1.6.2	- Dividendos	0	0
1.1.6.3	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos	0	0
1.1.6.4	- Derechos sobre Bienes Intangibles	0	0
1.1.7	Transferencias Corrientes	40.717.000	54.000.000
1.1.7.1	- Del Sector Privado	19.400.000	30.000.000
1.1.7.2	- Del Sector Público	21.317.000	24.000.000
1.1.7.2.1.1	- De la Administración Central	21.317.000	24.000.000
1.1.7.3	- Del Sector Externo	0	0
1.2	Otros Ingresos	0	0
A	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	42.549.000	59.881.000
2.1.	Gasto Corriente	21.799.000	44.825.000
2.1.1	Gasto de Operación	21.799.000	44.825.000
2.1.1.1	Remuneraciones	16.629.000	34.316.000
2.1.1.2	Bienes y Servicios	5.170.000	10.509.000
2.1.1.2.1	- Bienes de Consumo	700.000	1.200.000
2.1.1.2.2	- Servicios no Personales	4.470.000	9.309.000
2.1.1.3	Impuestos Indirectos	0	0
2.1.1.4	Depreciación y Amortización	0	0
2.1.1.5	Previsiones	0	0
2.1.1.5.1	- Cuentas Incobrables	0	0
2.1.1.5.2	- Autoseguro	0	0
2.1.1.6	Variación de Existencias	0	0
2.1.1.7	Descuentos y Bonificaciones	0	0
2.1.3	Rentas de la Propiedad	0	0
2.1.3.1	- Intereses	0	0
2.1.3.1.1.2	- Intereses por Préstamos Internos	0	0
2.1.3.1.2.2	- Intereses por Préstamos Externos	0	0
2.1.3.2	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos	0	0
2.1.3.3	- Derechos sobre Bienes Intangibles	0	0
2.1.5	Impuestos Directos	0	0
2.1.6	Otras Pérdidas	0	0
2.1.7	Transferencias Corrientes	0	0
2.1.7.1	- Al Sector Privado	0	0
2.1.7.2	- Al Sector Público	0	0
2.1.7.3	- Al Sector Externo	0	0
B	TOTAL GASTOS CORRIENTES	21.799.000	44.825.000
C = A - B	RESULTADO ECONOMICO: AHORRO/(DESAHORRO)	20.750.000	15.056.000

Anexo 8 - Resolución Nº 659

PRESUPUESTO: 2016

CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
(En pesos)

EMPRESA: EDHIP S.A.

CODIGO	CUENTA CAPITAL	EJECUCION ESTIMADA 2015	PRESUPUESTO 2016
1.2	Recursos de Capital	0	0
1.2.1	Recursos Propios de Capital	0	0
1.2.1.1	Venta de Activos	0	0
1.2.1.2	Disminución de Existencias	0	0
1.2.1.3	Incremento de la Depreciación y Amortización Acumulada	0	0
1.2.2	Transferencias de Capital	0	0
1.2.2.1	- Del Sector Privado	0	0
1.2.2.2	- Del Sector Público	0	0
1.2.2.2.1.1	- De la Administración Central	0	0
1.2.2.3	- Del Sector Externo	0	0
D	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	0	0
2.2	Gastos de Capital	1.000.000	38.150.000
2.2.1	Inversión Real Directa	1.000.000	38.150.000
2.2.1.1	Formación Bruta de Capital Fijo	0	37.650.000
2.2.1.1.1	Edificios e Instalaciones	0	12.900.000
2.2.1.1.2	Construcciones del Dominio Privado	0	0
2.2.1.1.3	Construcciones del Dominio Público	0	0
2.2.1.1.4	Maquinaria y Equipo	0	24.750.000
2.2.1.1.6	Producción Propia	0	0
2.2.1.2	Incremento de Existencias	0	0
2.2.1.3	Tierras y Terrenos	0	0
2.2.1.4	Activos Intangibles	0	0
	Resto de Bienes de Uso	1.000.000	500.000
2.2.2	Transferencias de Capital	0	0
2.2.2.1	- Al Sector Privado	0	0
2.2.2.2	- Al Sector Público	0	0
2.2.2.3	- Al Sector Externo	0	0
E	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	1.000.000	38.150.000
F = C+D-E	RESULTADO FINANCIERO: SUPERAVIT/(DEFICIT)	19.750.000	-23.094.000

Anexo 8

Resolución Nº 659

PRESUPUESTO: 2016

CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
(En pesos)

EMPRESA: EDHIP S.A.

CODIGO	CUENTA DE FINANCIAMIENTO	EJECUCION ESTIMADA 2015	PRESUPUESTO 2016
1.3	Fuentes Financieras	1.500.000	32.594.000
	Disminución de Activos Financieros		
1.3.1	Disminución de la Inversión Financiera	1.500.000	11.000.000
1.3.1.1	Venta de Acciones y Participaciones de Capital	0	0
1.3.1.2	Recuperación de Préstamos de Corto Plazo	0	0
1.3.1.3	Venta de Títulos y Valores	0	0
1.3.1.4	Disminución de Otros Activos Financieros	1.500.000	11.000.000
1.3.1.4.1	- Disminución de Disponibilidades	1.500.000	10.000.000
1.3.1.4.2	- Disminución de Cuentas a Cobrar	0	1.000.000
1.3.1.4.3	- Disminución de Documentos a Cobrar	0	0
1.3.1.4.4	- Disminución de Act.Diferidos y Adel.Prov. y Contr.	0	0
1.3.1.6	Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	0	0
	Incremento de Pasivos		
1.3.2	Endeudamiento Público e Incremento Otros Pasivos	0	21.594.000
1.3.2.3.1	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Interno	0	0
1.3.2.3.3	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Externo	0	0
1.3.2.5	- Incremento de Otros Pasivos	0	0
1.3.2.5.1	- Incremento de Cuentas a Pagar	0	0
1.3.2.5.2	- Incremento de Documentos a Pagar	0	0
1.3.2.5.5	- Incremento de Pasivos Diferidos	0	0
1.3.2.5.6	- Incremento de Prev.,Provisiones y Reservas Técn.	0	0
1.3.2.8.1	- Obtención de Préstamos a Largo Plazo Interno	0	21.594.000
1.3.2.8.3	- Obtención de Préstamos a Largo Plazo Externo	0	0
1.3.3	Incremento del Patrimonio	0	0
1.3.3.1	- Incremento del Capital	0	0
1.3.3.2	- Incremento de Reservas	0	0
1.3.3.3	- Incremento de Resultados Acumulados	0	0
	Superávit Financiero	19.750.000	0
	TOTAL FUENTES FINANCIERAS	21.250.000	32.594.000
2.3	Aplicaciones Financieras	21.250.000	9.500.000
	Incremento de Activos Financieros		
2.3.1	Inversión Financiera	21.250.000	9.500.000
2.3.1.1	- Aportes de Capital		9.500.000
2.3.1.2	- Concesión de Préstamos de Corto Plazo		
2.3.1.3	- Adquisición de Títulos y Valores		
2.3.1.4	- Incremento de Otros Activos Financieros	21.250.000	0
2.3.1.4.1	- Incremento de Disponibilidades	3.000.000	
2.3.1.4.2	- Incremento de Cuentas a Cobrar	18.250.000	
2.3.1.4.3	- Incremento de Documentos a Cobrar		
2.3.1.4.4	- Incremento de Act.Diferidos y Ad. Prov. y Contr.		
2.3.1.6	- Concesión de Préstamos de Largo Plazo		
	Disminución de Pasivos		
2.3.2	Amortización de la deuda y disminución Otros Pasivos	0	0
2.3.2.3.1	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Interno		
2.3.2.3.3	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Externo		
2.3.2.5	Disminución de Otros Pasivos	0	0
2.3.2.5.1	- Disminución de Cuentas a Pagar		
2.3.2.5.2	- Disminución de Documentos a Pagar		
2.3.2.5.5	- Disminución de Pasivos Diferidos		
2.3.2.8.1	Amortización de Préstamos a Largo Plazo Interno		
2.3.2.8.3	Amortización de Préstamos a Largo Plazo Externo		
2.3.2.9.1	Conversión deuda interna largo plazo en corto plazo		
2.3.2.9.2	Conversión deuda externa largo plazo en corto plazo		
2.3.3	Disminución del Patrimonio	0	0
2.3.3.1	- Disminución del Capital		
2.3.3.2	- Disminución de Reservas		
2.3.3.3	- Disminución de Resultados Acumulados		
	Déficit Financiero	0	23.094.000
	TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	21.250.000	32.594.000

Resolución Nº 660

Viedma, 30 de noviembre de 2015.

Visto, el Expte. N° 90242-SSP-15, la Ley H N° 3186, los Decretos H N° 1737/98 y 780/12, la Ley K N° 4794, las Resoluciones N° 119/13 de Fiscalía de Estado y N° 433/14 del Ministerio de Economía, y la Nota N° 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece la Ley N° 4794 en su Art. 15, Inc. 3), es competencia del Ministerio de Economía, entender en la administración financiera del sector público provincial, a través de los sistemas de presupuesto, tesorería, contabilidad y crédito público, interviniendo en la aplicación de las políticas y en la administración presupuestaria y financiera del gasto público provincial;

Que la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, en el Título II, Capítulo IV, establece el Régimen presupuestario de las empresas y sociedades del Estado Provincial y su funcionamiento;

Que conforme a lo normado en el Decreto N° 780/12 y la Resolución N° 433/14 del Ministerio de Economía, ha tomado intervención la Secretaría de Empresas Públicas;

Que en virtud de las normas mencionadas precedentemente, la empresa EMFOR S.A. presentó el proyecto de presupuesto de gastos y su financiamiento para ejercicio fiscal 2016;

Que obra en el expediente señalado, el informe de la Subsecretaría de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto para el año 2016, presentado por EMFOR S.A.

Que han tomado intervención la Secretaría de Hacienda y la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca;

Que por Nota N° 1309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia, se fundamenta la no intervención de ese organismo de control constitucional;

Que por aplicación de la Resolución N° 119/13 del Registro de la Fiscalía de Estado, conforme los Arts. 1º, Inc. b), no será obligatorio el control de legalidad previo y notificación a la Fiscalía de Estado, prevista por el Art. 12, Inc. e) de la Ley A N° 2938 y Arts. 7° y 12 de la Ley K N° 88, modificado por la Ley N° 4739;

Que el presente trámite se encuadra en lo previsto por los Arts. 44 y 45 de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial y su Decreto Reglamentario H N° 1737/98 y se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 15, Inc. 3) de la Ley N° 4794, y su modificatoria Ley N° 4907.

Por ello,

El Ministro de Economía
RESUELVE:

Artículo 1º - Apruébase el Presupuesto del Ejercicio 2016 de EMFOR S.A., de acuerdo al detalle que figura en los Anexos N° 1 a N° 8 que forman parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º - Estímase en la suma de pesos siete millones doscientos treinta mil ($ 7.230.000) los Ingresos totales según detalle Anexo N° 8, y fíjase en la suma de pesos siete millones doscientos treinta mil ($ 7.230.000) los Gastos totales, conforme al detalle obrante en los Anexos N° 2 a N° 8 a la presente Resolución.

Art. 3º - Establézcase en la suma de pesos cuatro millones setecientos mil ($ 4.700.000) el monto máximo a Comprometer y Ordenar en concepto de Aportes de Capital, financiado con Rentas Generales durante el período fiscal 2016, a EMFOR S.A., conforme surge de los Anexos N° 2 y 8; importe que deberá ser incluido en el Presupuesto para el ejercicio 2016.

Art. 4º - Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, archívese.

Cr. Alejandro Palmieri, Ministro de Economía.- Lic. Natalia M. Scavo, Subsecretaria de Administración y Control - Ministerio de Economía.

———

Anexo 1 - Resolución Nº 660

PRESUPUESTO 2016

OBJETIVOS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA DE LA EMPRESA

EMPRESA: EMFOR S.A

La Empresa Forestal Argentina S.A. (EMFOR S.A.), es una Sociedad Anónima de derecho privado, con mayoría estatal. En la conformación de su capital accionario, participa con un 51% la Provincia de Río Negro, y el resto pertenece a diversos accionistas de la actividad privada.

Su creación fue autorizada por la Ley Provincial N° 2.022, con el objeto de actuar como polo de desarrollo del sector forestal de Río Negro.

En este sentido ha logrado ubicar las zonas de mejor factibilidad, para la ejecución de plantaciones forestales, en la que se destacan aquellas ubicadas en la precordillera andina, para la implantación de coníferas de rápido crecimiento y otra con aptitud para forestaciones bajo riego, de distintas variedades de salicaceas, ubicadas en los valles formados por los Rios Negro y Colorado.

Actualmente su actividad forestadora principal, se desarrolla en la región andina, donde se han ejecutado alrededor de 2.000 has. de forestación con Pino Ponderosa, Contorta y Oregón.

Con relación a las forestaciones realizadas en las áreas de riego, se destacan los planes pilotos de prueba, que se ejecutan en el Depto. de General Conesa, con álamos de las variedades 1214, Conti 12, y algunas deltoides.

Para desarrollar su actividad, posee un Vivero de producción de coníferas en San Carlos de Bariloche, con capacidad para 1.500.000 plantas. En las zonas de riego, trabaja en convenio con el vivero de la Dirección de Bosques de Río Negro, que se encuentra ubicado en la ciudad de Viedma y Lamarque, que poseen instalaciones adecuadas para la producción de álamos, eucaliptus y diversas especies forestales adaptadas para las zonas áridas de la Patagonia.

La Empresa ha definido su objeto social, en su Acta de Constitución como una Sociedad que tendrá por finalidad toda clase de tareas de forestación, reforestación, el manejo y mejoramiento de bosques naturales y que pueda implantar, la industrialización, transporte, almacenamiento y comercialización de productos forestales, la promoción y el asesoramiento técnico en la materia, cualquier aspecto inherente a la conservación y uso múltiple de los bosques naturales, la financiación y ejecución de planes forestales, la administración y control de las tierras con actitud forestal que el Estado provincial le ceda para tales efectos o que la Sociedad adquiera. La enumeración que antecede no importa la limitación de otras actividades que tengan la relación directa o indirecta con el objeto de la Sociedad, o que, de algún modo contribuyen a su concreción.

La administración de la Sociedad, es ejercida por un Directorio cuyo presidente, es elegido de una terna, propuesta por los accionistas pertenecientes al sector privado y su actividad está regulada por la Ley de Sociedades 19.550. Además el Reglamento de Contrataciones contempla que, serán de aplicación, para las contrataciones de la Empresa, supletoriamente lo indicado en la ley de Administración Financiera y de Control Interno del Sector Público Provincial N° 3186, el Decreto N° 188/04 y decretos modificatorios N° 579/08 y N° 929/08, sus Decretos Reglamentarios respectivos, el Decreto N° 873/08, así como la Resolución Conjunta N° 62/05 de la Contaduría General, la N° 48/05 de Fiscalía de Estado y N° 65/05 de la Secretaría de Estado de Control de Gestión de Empresas Públicas, que hoy es ejercida por el Ministerio de Economía.

La organización ejecutiva está determinada por una oficina en Viedma, en la que se centralizan los aspectos de administración - contables, bajo la dirección del Vicepresidente, que también se ocupa del área de producción.

En la zona andina, su actividad se administra desde San Carlos de Bariloche, en la que existe una subgerencia, con responsabilidad técnica y administrativa.

Con relación a las obras de forestación, en la zona andina debido a su estacionalidad, se realiza mediante un sistema de sub-contratación que funciona en forma temporal, entre los meses de mayo a septiembre, mientras que en la zona de riego se hace con personal propio.

Para ejecutar las tareas contables, se cuenta con el asesoramiento de una oficina, que se ocupa de la contabilidad, de los aspectos impositivos, de la liquidación de sueldos y jornales, y de la confección de los balances anuales.

Las auditorías externas de la Sociedad son realizadas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro y por una sindicatura compuesta por profesionales que representan en forma proporcional a los accionistas de la Empresa.

El financiamiento de la Sociedad se obtiene del aporte de capital de los accionistas y en menor medida, del giro comercial de sus negocios.

La empresa tiene emprendimientos forestales en las Nacientes del río Chubut, en el Departamento de Ñorquinco de más de 700 has. de coníferas de 11 años; 900 has. de pino ponderosa de 23 años en la Confluencia del río Limay y Traful; 80 has de Pino oregon en la Cuesta del Ternero, Departamento Bariloche; y 55 has. de Pino oregón en el paraje El Foyel, Dpto. Bariloche. Además de unas 40 has de álamo bajo riego en sus chacras de General Conesa.

Con el objeto de producir el mejoramiento de estas forestaciones la empresa realiza diversas prácticas forestales de orden sanitario, podas y raleos.

Con la finalidad de utilizar la materia prima proveniente de los raleos, la Sociedad, posee dos aserraderos móviles e instaló una planta de impregnación de postes, en la localidad de Los Menucos, durante el año 2011, pero por problemas logísticos para su abastecimiento y de acceso a los mercados de consumo de postes, se pretende trasladarla a General Conesa.

En el área de riego de los valles del río Negro y Colorado, EMFOR S.A. tiene una vieja aspiración, para iniciar un programa de forestación con eucaliptus y álamos, con la finalidad de cubrir los déficit de materia prima que afecta a la región. El proyecto de forestación bajo riego, está ligado al

Proyecto del Ministerio de la Producción, para desarrollar una cuenca forestal de producción de salicáceas que abarca la zona del valle medio del Río Negro hasta Guardia Mitre, cuya expectativa de máxima, es la forestación de 50.000 has, pero hasta ahora el Gobierno no inicio su implementación.

En la zona andina se programó la reforestación de 70 has para reponer pérdidas originadas por la sequía que afectó la zona en el año 2015 y la forestación de 20 has adicionales en el mismo predio, con coníferas de rápido crecimiento.

Con relación al manejo forestal de sus plantaciones, para este ejercicio se deberán podar: 50 has en el Convenio de Bardas Blancas; 50 has en el Convenio con Fernandez Beschtedt y 20 has en los convenios del Alto Chubut.

Con relación a las cortas intermedias por raleo, se contempla realizar estas tareas en las forestaciones de mayor edad y desarrollo, en las plantaciones ubicada en la Confluencia del Río Limay y Traful (Convenio Bardas Blancas y Fernández Beschted) De estos trabajos se estima la generación de madera aserrada, con los aserraderos de la Sociedad, para darle mayor valor agregado a los rollizos que se obtendrán por los raleos, estimando una producción de alrededor de 360.000 pies de madera aserrada.

En la zona de Conesa se prevé la producción de 400 toneladas de madera rolliza y 12.000 postes para impregnar.

En la Planta de Impregnación de Los Menucos que durante el año 2015, estuvo paralizada, se pretende la producción de 12.000 postes de 2.20 para alambrado.

Para el año 2016, se ha programado la forestación de 15 has. en las chacras bajo riego, en la que se destacan lugares colindantes a la localidad de General Conesa y la sistematización de 20 has, en la Colonia de La Luisa para forestar en el año 2017.

1.- *Rentabilidad y Resultados*: La rentabilidad de la Empresa está fuertemente influenciada por el establecimiento de plantaciones y su crecimiento anual.

Se ha estimado que las forestaciones crecen en promedio a una tasa del 8 al 10% anual. Ello implica que el activo que la Sociedad posee en forestaciones crece en la misma proporción, lo que se refleja contablemente en sus balances.

Los ejercicios N° 25, 26, 27 y 28; y el estimado para el presupuesto que se ha solicitado 2016 es el siguiente:

Ejercicios	*Utilidad*	*Índice Rentabilidad Útil. / P. Neto*
Ejercicio N° 25	$ 515.288	00,059
Ejercicio N° 26	$ 1.748.578	00,14
Ejercicio N° 27	$ 3.157.910	12,70
Ejercicio N° 28	$ 5.066.807	18,76
Ejercicio N° 29	$ 6.000.000	16,26 Estimado
Presupuestado 2016	$ 8.400.000	20,77 Estimado

2.- *Tarifa*s:

3.- *Producción de bienes y servicios*:

4.- *Política de Gastos*:

EMFOR S.A., es una Empresa de inversión, por lo tanto su política de gastos está determinada por su programa de forestación, el manejo silvocultural, cuidado y mantenimiento de sus plantaciones. Además en esta nueva etapa agrega un nuevo proceso de transformación para el aprovechamiento de sus raleos, con la implementación y operación de una planta de impregnación de postes y un aserradero portátil adicional, con lo que completará un total de tres, para elaborar la producción de rollizos de mayor diámetro proveniente de los raleos. Estos nuevos proyectos de transformación industrial, la obligarán a incrementar su planta de personal. En la zona bajo riego, se invertirá en sistematización y plantación de 35 has. bajo riego y en zona andina la reposición de 70 has. y la forestación de 20 has; en la planta de impregnación la producción de 12.000 postes. Los Gastos en zona andina y en la zona de riego están relacionados con el programa de trabajos descriptos en la memoria.

5.- *Política de Personal*:

La Empresa continuará con la política de personal implementada hasta la fecha. Los cambios en las remuneraciones serán los que dicte el PE Nacional. En cuanto a la cantidad de personal se prevé la incorporación de personal para reemplazar jubilaciones y dos operarios para los trabajos de poda en las forestaciones de la Confluencia del Limay y Traful.

6.- *Financiamiento*:

La Empresa para afrontar sus necesidades financieras, ha previsto completar la venta de acciones de emisiones anteriores y efectuando una nueva emisión de acciones Clase A.-

7.- *Administración*:

La Sociedad para administrar su patrimonio posee un Directorio compuesto de cinco miembros, los honorarios son pagados de acuerdo a la Resolución N° 428/2012 de la Secretaría General de Gobierno, estando la parte de Dirección Técnica y Administración a cargo del Vicepresidente de EMFOR SA representante del sector privado de accionistas Tec. Forestal Claudio Vargas Daza.

Claudio Vargas Daza
Vice Presidente
EMFOR - S.A.

Anexo 2 - Resolución Nº 660

PRESUPUESTO: 2016

PRESUPUESTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO DEL GASTO

EMPRESA: EM. FOR. S.A.

CODIGO	DESCRIPCION	RECURSOS PROPIOS	APORTES TESORO PROVINCIAL	ENDEUDAMIENTO INTERNO	ENDEUDAMIENTO EXTERNO	TOTAL
		0	3.400.000			3.400.000
100	GASTOS EN PERSONAL	345.000				345.000
200	BIENES DE CONSUMO	1.462.000	850.000			2.312.000
300	SERVICIOS NO PERSONALES	65.000				65.000
310	SERVICIOS BASICOS	44.000				44.000
320	ALQUILERES Y DERECHOS	60.000				60.000
330	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA	390.000				390.000
340	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	27.000				27.000
350	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	8.000				8.000
360	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	23.000				23.000
370	PASAJES Y VIATICOS	95.000				95.000
380	IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS	750.000	850.000			1.600.000
390	OTROS SERVICIOS	723.000	450.000			1.173.000
400	BIENES DE USO	0				0
410	BIENES PREEXISTENTES					0
411	TIERRAS Y TERRENOS					0
412	EDIFICIOS E INSTALACIONES					0
413	OTROS BIENES PREEXISTENTES					0
420	CONSTRUCCIONES	323.000				323.000
430	MAQUINARIA Y EQUIPO					0
480	ACTIVOS INTANGIBLES	400.000	450.000			850.000
	RESTO DE BIENES DE USO					0
500	TRANSFERENCIAS					0
600	ACTIVOS FINANCIEROS					0
650	INCREMENTO DE DISPONIBILIDADES					0
660	INCREMENTO DE CUENTAS A COBRAR					0
670	INCREMENTO DE DOCUMENTOS A COBRAR					0
	INCREMENTO DE OTROS ACT. FINANCIEROS					0
700	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS					0
730	INTERESES POR PRESTAMOS RECIBIDOS					0
740	DISMINUCION DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO					0
750	DISMINUCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO					0
760	DISMINUCION DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR					0
	DISMINUCION DE OTROS PASIVOS					0
800	OTROS GASTOS					0
820	DEPRECIACION Y AMORTIZACION					0
830	DESCUENTOS Y BONIFICACIONES					0
840	OTRAS PERDIDAS					0
850	DISMINUCION DEL PATRIMONIO					0
	TOTAL	2.530.000	4.700.000	0	0	7.230.000

Anexo Nº 3 - Resolución Nº 660

PRESUPUESTO: 2016

DISTRIBUCIÓN POR ÁREA DE GESTIÓN DEL GASTO TOTAL
-EN PESOS-

EMPRESA: EM. FOR. S.A.

PARTIDA DEL GASTO (*)	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA	FUNCIONES					
		PRODUCCIÓN	COMERCIALIZACIÓN	ADMINISTRACIÓN	FINANCIEROS	OTROS	TOTAL
100	Personal	2.100.000		1.300.000			3.400.000
200	Bienes de Consumo	285.000		60.000			345.000
300	Servicios No Personales	2.062.000		250.000			2.312.000
400	Bienes de Uso	1.173.000		0			1.173.000
500	Transferencias			0			0
600	Activos Financieros	0		0			0
700	Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	0		0			0
800	Otros Gastos	0		0			0
TOTAL		5.620.000	0	1.610.000	0	0	7.230.000

(*) a nivel de partida principal (grupo de gasto)

Anexo Nº 4 - Resolución Nº 660

PRESUPUESTO: 2016

FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO (BIENES DE USO) Y SU FINANCIAMIENTO

EMPRESA: EM. FOR. S.A.

CONCEPTO	Total de la inversión real	FINANCIAMIENTO ASOCIADO									
		Recursos Propios	Adelantos a proveedores y contratistas, de ejercicios Anteriores	FUENTES FINANCIERAS (endeudamiento)						Otras Fuentes de financiamiento	
				PROVEEDORES Y CONTRATISTAS			INSTITUCIONES FINANCIERAS				
				Interno	Externo	Total	Interno	Externo	Total		
Edificios e instalaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Construcciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
-Proyectos en ejecución	0					0			0		
-Proyectos a iniciar	0	0				0			0		
Maquinaria y equipo	323.000	323.000				0			0		
Gastos Capitalizables (*)	850.000	400.000	0	0	0	0	0	0	0	0	
-Gastos en Personal						0			0	450.000	
-Bienes de Consumo y Servicios No Personales						0			0		
-Otros gastos capitalizables (**)	850.000	400.000				0			0	450.000	
Muebles y útiles	0					0			0		
Tierras y terrenos	0					0			0		
Otros	0					0			0		
TOTAL CAPITAL FIJO	1.173.000	723.000	0	0	0	0	0	0	0	450.000	

(*) Gastos o costos que se incorporan al costo de contrucción y/o producción de algún Activo

(**) Impuestos indirectos, depreciación y amortización, intereses capitalizables, arrendamiento de tierras y terrenos y derecho de bienes intangibles

Anexo Nº 5 - Resolución Nº 660

PRESUPUESTO: 2016

PLANTA DE PERSONAL OCUPADA

EMPRESA: EM. FOR. S.A.

CONCEPTO	EJECUCION ESTIMADA 2015		PRESUPUESTO 2016	
	Cantidad	Monto en $	Cantidad	Monto en $
PLANTA PERMANENTE	15	2.886.300	16	3.271.140
DIRECTIVOS	2		2	
CARGOS TECNICOS Y PROFESIONALES	1	577.000	2	750.000
ADMINISTRATIVOS	2	280.000	1	365.000
EMPLEADOS DE OPERACION, OBRERO Y MAESTRANZA	10	2.029.300	11	2.156.140
PLANTA TEMPORARIA (1)	1	113.700	2	128.860
TOTAL	16	3.000.000	18	3.400.000

(1) Incluye contratos que se imputan al inciso / partida principal Personal

Anexo Nº 6 - Resolución Nº 660

PRESUPUESTO: 2016

REMUNERACION DEL PERSONAL

EMPRESA: EM. FOR. S.A.

CONCEPTOS	EJECUTADO ANTERIOR 2015	PRESUPUESTO 2016
PLANTA PERMANENTE	2.886.300	3.271.140
A) REMUNERACIÓN BRUTA	2.091.018	2.369.821
1) Salarios Básicos	1.902.827	2.156.537
2) Adicionales de Convenio	188.191	213.283
3) Horas Extras		
4) Bonificaciones extraordinarias		
5) Otras remuneraciones		
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	139.950	158.610
1) SAC bruto	139.950	158.610
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	655.332	742.710
1) Previsional Ordinaria	283.409	321.197
2) Previsional Extraordinaria		
3) Obra Social	112.807	127.848
4) Asignaciones Familiares		
5) Otras	259.116	293.664
PLANTA TEMPORARIA	113.700	128.860
A) REMUNERACIÓN BRUTA	80.796	91.568
1) Salarios Básicos	80.796	91.568
2) Adicionales de Convenio		
3) Horas Extras		
4) Bonificaciones extraordinarias		
5) Otras remuneraciones		
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	6.733	7.631
1) SAC bruto	6.733	7.631
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	26.171	29.661
1) Previsional Ordinaria	11.372	12.888
2) Previsional Extraordinaria		
3) Obra Social	4.490	5.088
4) Asignaciones Familiares		
5) Otras	10.310	11.685
COSTO TOTAL	3.000.000	3.400.000

Anexo Nº 7 - Resolución Nº 660

PRESUPUESTO: 2016

CONTRATOS DE SERVICIOS

EMPRESA: EM. FOR. S.A.

SECTOR	EJECUCION ESTIMADA 2015		PRESUPUESTO 2016	
	Cantidad	Monto en $	Cantidad	Monto en $
ADMINISTRATIVO CONTABLE JURIDICO INFORMATICA DIRECTIVOS OTROS	1	130.000	1	200.000
TOTAL	1	130.000	1	200.000

(1) Incluye contratos que se imputan al inciso / partida principal Servicios No Personales

Anexo Nº 8 - Resolución Nº 660

PRESUPUESTO: 2016

CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
(En pesos)

EMPRESA: EM. FOR. S.A.

CODIGO	CUENTA CORRIENTE	EJECUCION ESTIMADA 2015	PRESUPUESTO 2016
1.1.	Ingresos Corrientes	150.000	2.530.000
1.1.5	Ingresos de Operación	150.000	2.530.000
1.1.5.1	- Ventas Brutas	150.000	2.530.000
1.1.5.3	- Otros Ingresos de Operación		0
1.1.6	Rentas de la Propiedad	0	0
1.1.6.1.1	- Intereses Internos		
1.1.6.1.2	- Intereses del Exterior		
1.1.6.2	- Dividendos		
1.1.6.3	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos		
1.1.6.4	- Derechos sobre Bienes Intangibles		
1.1.7	Transferencias Corrientes	0	0
1.1.7.1	- Del Sector Privado		
1.1.7.2	- Del Sector Público	0	
1.1.7.2.1.1	- De la Administración Central - Ley 3375		
1.1.7.3	- Del Sector Externo		
1.2	Otros Ingresos		
A	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	150.000	2.530.000
2.1.	Gasto Corriente	4.190.000	6.057.000
2.1.1	Gasto de Operación	4.190.000	6.057.000
2.1.1.1	Remuneraciones	3.000.000	3.400.000
2.1.1.2	Bienes y Servicios	1.190.000	2.657.000
2.1.1.2.1	- Bienes de Consumo	130.000	345.000
2.1.1.2.2	- Servicios no Personales	1.060.000	2.312.000
2.1.1.3	Impuestos Indirectos		
2.1.1.4	Depreciación y Amortización		
2.1.1.5	Previsiones	0	0
2.1.1.5.1	- Cuentas Incobrables		
2.1.1.5.2	- Autoseguro		
2.1.1.6	Variación de Existencias		
2.1.1.7	Descuentos y Bonificaciones		
2.1.3	Rentas de la Propiedad	0	0
2.1.3.1	- Intereses	0	0
2.1.3.1.1.2	- Intereses por Préstamos Internos		
2.1.3.1.2.2	- Intereses por Préstamos Externos		
2.1.3.2	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos		
2.1.3.3	- Derechos sobre Bienes Intangibles		
2.1.5	Impuestos Directos		
2.1.6	Otras Pérdidas		
2.1.7	Transferencias Corrientes	0	0
2.1.7.1	- Al Sector Privado		
2.1.7.2	- Al Sector Público		
2.1.7.3	- Al Sector Externo		
B	TOTAL GASTOS CORRIENTES	4.190.000	6.057.000
C = A - B	RESULTADO ECONOMICO: AHORRO/(DESAHORRO)	-4.040.000	-3.527.000

Anexo Nº 8 - Resolución Nº 660

PRESUPUESTO: 2016

CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
(En pesos)

EMPRESA: EM. FOR. S.A.

CODIGO	CUENTA CAPITAL	EJECUCION ESTIMADA 2015	PRESUPUESTO 2016
1.2	Recursos de Capital	0	0
1.2.1	Recursos Propios de Capital	0	0
1.2.1.1	Venta de Activos		
1.2.1.2	Disminución de Existencias		
1.2.1.3	Incremento de la Depreciación y Amortización Acumulada	0	0
1.2.2	Transferencias de Capital	0	0
1.2.2.1	- Del Sector Privado		
1.2.2.2	- Del Sector Público	0	0
1.2.2.2.1.1	- De la Administración Central		
1.2.2.3	- Del Sector Externo		
D	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	0	0
2.2	Gastos de Capital	160.000	1.173.000
2.2.1	Inversión Real Directa	160.000	1.173.000
2.2.1.1	Formación Bruta de Capital Fijo	160.000	1.173.000
2.2.1.1.1	Edificios e Instalaciones		
2.2.1.1.2	Construcciones del Dominio Privado	0	0
2.2.1.1.3	Construcciones del Dominio Público		
2.2.1.1.4	Maquinaria y Equipo	115.000	323.000
2.2.1.1.6	Producción Propia	45.000	850.000
2.2.1.2	Incremento de Existencias	0	0
2.2.1.3	Tierras y Terrenos		
2.2.1.4	Activos Intangibles		
2.2.2	Transferencias de Capital	0	0
2.2.2.1	- Al Sector Privado		
2.2.2.2	- Al Sector Público		
2.2.2.3	- Al Sector Externo		
E	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	160.000,00	1.173.000,00
F = C+D-E	RESULTADO FINANCIERO: SUPERAVIT/(DEFICIT)	-4.200.000,00	-4.700.000,00

Anexo Nº 8

Resolución Nº 660

PRESUPUESTO: 2016

CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
(En pesos)

EMPRESA: EM. FOR. S.A.

CODIGO	CUENTA DE FINANCIAMIENTO	EJECUCION ESTIMADA 2015	PRESUPUESTO 2016
1.3	Fuentes Financieras	4.200.000	4.700.000
	Disminución de Activos Financieros		
1.3.1	Disminución de la Inversión Financiera	0	0
1.3.1.1	Venta de Acciones y Participaciones de Capital		
1.3.1.2	Recuperación de Préstamos de Corto Plazo		
1.3.1.3	Venta de Títulos y Valores		
1.3.1.4	Disminución de Otros Activos Financieros	0	0
1.3.1.6	Recuperación de Préstamos de Largo Plazo		
	Incremento de Pasivos		
1.3.2	Endeudamiento Público e Incremento Otros Pasivos	0	0
1.3.2.3.1	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Interno		
1.3.2.3.3	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Externo		
1.3.2.5	- Incremento de Otros Pasivos	0	0
1.3.2.8.1	- Obtención de Préstamos a Largo Plazo Interno		
1.3.2.8.3	- Obtención de Préstamos a Largo Plazo Externo		
1.3.3	Incremento del Patrimonio	4.200.000	4.700.000
1.3.3.1	- Incremento del Capital sector Publico	4.200.000	4.700.000
1.3.3.2	- Incremento del Capital sector Privado	0	
1.3.3.3	- Incremento de Resultados Acumulados		
	Superávit Financiero	0	0
	TOTAL FUENTES FINANCIERAS	4.200.000	4.700.000
2.3	Aplicaciones Financieras	0	0
	Incremento de Activos Financieros		
2.3.1	Inversión Financiera	0	0
2.3.1.1	- Aportes de Capital		
2.3.1.2	- Concesión de Préstamos de Corto Plazo		
2.3.1.3	- Adquisición de Títulos y Valores		
2.3.1.4	- Incremento de Otros Activos Financieros	0	0
2.3.1.6	- Concesión de Préstamos de Largo Plazo		
	Disminución de Pasivos		
2.3.2	Amortización de la deuda y disminución Otros Pasivos	0	0
2.3.2.3.1	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Interno		
2.3.2.3.3	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Externo		
2.3.2.5	Disminución de Otros Pasivos	0	0
2.3.2.8.1	Amortización de Préstamos a Largo Plazo Interno		
2.3.2.8.3	Amortización de Préstamos a Largo Plazo Externo		
2.3.2.9.1	Conversión deuda interna largo plazo en corto plazo		
2.3.2.9.2	Conversión deuda externa largo plazo en corto plazo		
2.3.3	Disminución del Patrimonio	0	0
2.3.3.1	- Disminución del Capital		
2.3.3.2	- Disminución de Reservas		
2.3.3.3	- Disminución de Resultados Acumulados		
	Déficit Financiero	4.200.000	4.700.000
	TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	4.200.000	4.700.000

Resolución Nº 661

Viedma, 30 de Noviembre de 2015.

Visto, el Expediente N° 90248-SSP-15, la Ley H N° 3186, los Decretos H N° 1.737/98 y N° 780/12, la Ley K N° 4.794, las Resoluciones N° 119/13 de Fiscalía de Estado y N° 433/14 del Ministerio de Economía, y la Nota N° 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece la Ley K N° 4.794 en su Artículo 15°, inc. 3), es competencia del Ministerio de Economía, entender en la administración financiera del sector público provincial, a través de los sistemas de presupuesto, tesorería, contabilidad y crédito público, interviniendo en la aplicación de las políticas y en la administración presupuestaria y financiera del gasto público provincial;

Que la Ley H N° 3.186 de Administración Financiera y Control Interno dei Sector Público Provincial, en el Título II, Capitulo IV, establece el Régimen presupuestario de las empresas y sociedades del Estado Provincial y su funcionamiento;

Que por el Decreto H N° 1.737/98 se reglamenta el Régimen citado en el considerando inmediato precedente;

Que conforme a lo normado en el Decreto N° 780/12 y la Resolución N° 433/14 del Ministerio de Economía, ha tomado intervención la Secretaria de Empresas Públicas;

Que en virtud de las normas mencionadas precedentemente, la empresa Transcomahue S.A.; presentó el proyecto de presupuesto de gastos y su financiamiento para ejercicio fiscal 2.016;

Que obra en el expediente señalado, el informe favorable de la Subsecretaría de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto para el año 2.016, presentado por Transcomahue S.A.;

Que han tomado intervención la Secretaría de Hacienda y la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía y la Secretaría de Energía;

Que por Nota N° 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia, se fundamenta la no intervención de ese organismo de control constitucional;

Que por aplicación de la Resolución N° 119/13 del registro de la Fiscalía de Estado, conforme los Artículos 1° inciso b), no será obligatorio el control de legalidad previo y notificación a la Fiscalía de Estado, (prevista por el Artículo 12° Inciso e) de la Ley A N° 2.938 y Articulo 7° y 12° de la Ley K N° 88, modificados por la Ley N° 4.739).

Que el presente trámite se encuadra en lo previsto por los Arts. 44 y 45 de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98 y se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 15° inciso 3) de la Ley K 4794 y su modificatoria Ley N° 4907.

Por ello,

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase el Presupuesto del Ejercicio 2.016 de Transcomahue S.A., de acuerdo al detalle que figura en los Anexos N° 1 a N° 8 que forman parte integrante de la presente resolución.

Art. 2°.- Estímase en la suma de Pesos Cuarenta y Tres Millones Seiscientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Noventa y Cinco ($ 43.673.895.-) los Ingresos totales según detalle Anexo N° 8, y fijase en la suma de Pesos Cuarenta y Tres Millones Seiscientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Noventa y Cinco ($ 43.673.895.-) los Gastos totales, conforme al detalle obrante en los Anexos N° 2 a N° 8 a la presente Resolución.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, archívese.

Cr. Alejandro Palmieri, Ministro de Economía.- Lic. Natalia M. Scavo, Subsecretaria de Administración y Control - Ministerio de Economía.

Anexo 1 - Resolución Nº 661

PRESUPUESTO 2016

OBJETIVOS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA DE LA EMPRESA

EMPRESA: TRANSCOMAHUE S.A.

OBJETIVOS:

Rentabilidad y resultados: El resultado económico esperado para el año en cuestión debería arrojar una paridad entre los egresos debido a gastos e inversiones de reposición de activos. y los ingresos previstos par tarifa más los reconocimientos financieros adicionales efectuados por la Secretaria de Energía de la Nación y el ENRE a través de la Res. 146 de la SE de la Nación. Dicha operatoria reconoce lo que se debería haber abonado por el reconocimiento de mayores costos, mientras que la empresa se compromete a realizar inversiones y cubrir parte del déficit acumulado.

Precios y tarifas: Las tarifa por el desempeño del servicio de Operación y Mantenimiento de la Redes de Alta Tensión en el área del Comahue, son determinadas per el poder concedente, a través del ENRE, y en teoría luego de un minucioso análisis de los costos asociados para desarrollar la actividad y se deberían corresponden con los costos de operación y márgenes de utilidad previstos por el enunciado organismo de control y regulación.

La última Audiencia Pública determinativa de tarifa se realizó durante el año 1999 y no se han producido modificaciones importantes desde el traspaso de los servicios en los primeros años de la década del noventa hasta la actualidad.

Producción de Bienes y Servicios. Transcomahue tiene la Concesión pare Operar y Mantener la Red Eléctrica de Ata Tensión del Area del Comahue de la Pcia. de Río Negro. Adicionalmente se le ha encomendado celebaror en forma activa con las políticas de obras y proyectos implementados por la Secretaría de Energía Eléctrica ejecutando los mismos por cuenta y orden de la Provincia de Río Negro.

Inversión y Gastos: Los gastos en que debe incurrir la empresa son los necesarios para mantener el servicio en condiciones de seguridad, calidad y economía. Actualmente la empresa se encuentra en condiciones de tener un criterio de eficiencia y eficacia técnica y así poder efectuar una política responsable a fin de satisfacer requerimientos del servicio.

Las inversiones planificadas para el año 2016 son las imprescindibles para la reposición de equipamiento debido a obsolescencia o rotura de forma tal de poder asegurar la operación de la red en las condiciones de seguridad y calidad requeridas por el ente concedente.

Personal: Se mantiene un mínimo indispensable de personal necesario para la prestación del servicio en condiciones de seguridad y calidad requeridas, previéndose el cubrimiento de las vacantes producidas en el último año.

Financiamiento: Dada la imposibilidad de cubrir con tarifa los costos de funcionamiento e inversión de reposición requerido, se debe recurrir al financiamiento obtenido según el Acuerdo Instrumental del Acta Acuerdo celebrada con la UNIREN y ratificada por decreto PEN Nº 1711/2007.

El 5 de agosto de 2013 se firmó con la Secretaria de Energía de la Nación, el Ente Nacional Regulador de la Electricidad y Transcomahue un Acuerdo Instrumental donde se determinaron los créditos por variaciones de costos que surgen de tener en cuenta las variaciones del I.V.C. considerados en forma semestral. Los créditos obtenidos quedan encuadrados bajo la figura prevista en la opción 1 del apartado 2 del inc. H del art. 2º de la Resolución Secretaria de Energía Nº 146/2002, los que se cobran una vez firmado el "Contrato de mutuo" con CAMMESA cada vez que el ENRE determine los nuevos valores del IVC.

Administración: Las políticas de administración aplicadas, y a aplicar, serán austeras, orientadas a lo estrictamente necesaria para la consecución del objeto empresarial, con marcado criterio proactivo y paticipativo.

Cr. Carlos Luis Romero
Presidente Transcomahue SA.

Anexo 2 - Resolución Nº 661

PRESUPUESTO: 2016

PRESUPUESTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO DEL GASTO

EMPRESA: TRANSCOMAHUE S.A.

CODIGO	DESCRIPCION	RECURSOS PROPIOS	APORTES TESORO PROVINCIAL	ENDEUDAMIENTO		TOTAL
				INTERNO	EXTERNO	
100	GASTOS EN PERSONAL	24.906.341				24.906.341
200	BIENES DE CONSUMO	2.378.115				2.378.115
300	SERVICIOS NO PERSONALES	6.797.553	0	0	0	6.797.553
310	SERVICIOS BASICOS	311.173				311.173
320	ALQUILERES Y DERECHOS					0
330	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA	2.480.858				2.480.858
340	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	1.266.000				1.266.000
350	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	1.100.419				1.100.419
360	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	57.874				57.874
370	PASAJES Y VIATICOS	318.087				318.087
380	IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS	162.314				162.314
390	OTROS SERVICIOS	1.100.828				1.100.828
400	BIENES DE USO	5.909.905	0	0	0	5.909.905
410	BIENES PREEXISTENTES	0	0	0	0	0
411	TIERRAS Y TERRENOS	0				0
412	EDIFICIOS E INSTALACIONES	0				0
413	OTROS BIENES PREEXISTENTES					0
420	CONSTRUCCIONES					0
430	MAQUINARIA Y EQUIPO	5.909.905			0	5.909.905
480	ACTIVOS INTANGIBLES					0
	RESTO DE BIENES DE USO	0				0
500	TRANSFERENCIAS					0
600	ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
650	INCREMENTO DE DISPONIBILIDADES					0
660	INCREMENTO DE CUENTAS A COBRAR					0
670	INCREMENTO DE DOCUMENTOS A COBRAR					0
	INCREMENTO DE OTROS ACT. FINANCIEROS					0
700	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	0	0	0	0	0
730	INTERESES POR PRESTAMOS RECIBIDOS					0
740	DISMINUCION DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO					0
750	DISMINUCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO					0
760	DISMINUCION DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR					0
	DISMINUCION DE OTROS PASIVOS					0
800	OTROS GASTOS	3.681.981	0	0	0	3.681.981
820	DEPRECIACION Y AMORTIZACION	1.181.981				1.181.981
830	DESCUENTOS Y BONIFICACIONES					0
840	OTRAS PERDIDAS	2.500.000				2.500.000
850	DISMINUCION DEL PATRIMONIO					0
	TOTAL	43.673.895	0	0	0	43.673.895

Anexo 3 - Resolución Nº 661

PRESUPUESTO: 2016

DISTRIBUCIÓN POR ÁREA DE GESTIÓN DEL GASTO TOTAL
-EN PESOS-

EMPRESA: TRANSCOMAHUE S.A.

PARTIDA DEL GASTO (*)	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA	FUNCIONES					
		PRODUCCIÓN	COMERCIALIZACIÓN	ADMINISTRACIÓN	FINANCIEROS	OTROS	TOTAL
100	Personal	16.189.121	0	8.717.219	0	0	24.906.341
200	Bienes de Consumo	1.507.723	0	811.851	0	58.541	2.378.115
300	Servicios No Personales	1.318.275	569.781	2.448.226	1.342.050	1.119.220	6.797.553
400	Bienes de Uso	4.475.585	0	884.784	0	549.536	5.909.905
500	Transferencias	0	0	0	0	0	0
600	Activos Financieros	0	0	0	0	0	0
700	Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	0	0	0	0	0	0
800	Otros Gastos	1.181.981	0	0	0	2.500.000	3.681.981
	TOTAL	24.672.686	569.781	12.862.081	1.342.050	4.227.297	43.673.895

(*) a nivel de partida principal (grupo de gasto)

Anexo 4 - Resolución Nº 661

PRESUPUESTO: 2016

FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO (BIENES DE USO) Y SU FINANCIAMIENTO

EMPRESA: TRANSCOMAHUE S.A.

CONCEPTO	Total de la inversión real	FINANCIAMIENTO ASOCIADO								
		Recursos Propios	Adelantos a proveedores y contratistas, de ejercicios Anteriores	FUENTES FINANCIERAS (endeudamiento)						Otras Fuentes de financiamiento
				PROVEEDORES Y CONTRATISTAS			INSTITUCIONES FINANCIERAS			
				Interno	Externo	Total	Interno	Externo	Total	
Edificios e instalaciones						0			0	
Construcciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
-Proyectos en ejecución	0					0			0	
-Proyectos a iniciar	0					0	0		0	
Maquinaria y equipo	5.909.905	5.909.905				0			0	
Gastos Capitalizables (*)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
-Gastos en Personal	0					0			0	
-Bienes de Consumo y Servicios No Personales	0					0			0	
-Otros gastos capitalizables (**)	0					0			0	
Muebles y útiles						0			0	
Tierras y terrenos						0			0	
Otros						0			0	
TOTAL CAPITAL FIJO	5.909.905	5.909.905	0	0	0	0	0	0	0	0

(*) Gastos o costos que se incorporan al costo de contrucción y/o producción de algún Activo
(**) Impuestos indirectos, depreciación y amortización, intereses capitalizables, arrendamiento de tierras y terrenos y derecho de bienes intangibles

Anexo 5 - Resolución Nº 661

PRESUPUESTO: 2016

PLANTA DE PERSONAL OCUPADA

EMPRESA: TRANSCOMAHUE S.A.

CONCEPTO	EJECUCION ESTIMADA 2015		PRESUPUESTO 2016	
	Cantidad	Monto en $	Cantidad	Monto en $
PLANTA PERMANENTE	41	16.693.187	48	24.906.341
DIRECTIVOS	4	667.200	4	867.360
CARGOS TECNICOS Y PROFESIONALES	17	8.411.626	20	12.617.439
ADMINISTRATIVOS	12	5.054.033	14	7.581.050
EMPLEADOS DE OPERACION, OBRERO Y MAESTRANZA	8	2.560.328	10	3.840.492
PLANTA TEMPORARIA (1)	0		0	
TOTAL	41	16.693.187	48	24.906.341

(1) Incluye contratos que se imputan al inciso / partida principal Personal

Anexo 6 - Resolución Nº 661

PRESUPUESTO: 2016

REMUNERACION DEL PERSONAL

EMPRESA: TRANSCOMAHUE S.A.

CONCEPTOS	EJECUTADO ANTERIOR 2015	PRESUPUESTO 2016
PLANTA PERMANENTE	16.025.987	24.038.981
A) REMUNERACIÓN BRUTA	13.008.320	19.512.480
1) Salarios Básicos	5.951.034	8.926.550
2) Adicionales de Convenio	4.215.690	6.323.535
3) Horas Extras	674.947	1.012.420
4) Bonificaciones extraordinarias	2.019.806	3.029.708
5) Otras remuneraciones	146.844	220.266
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	1.240.634	1.860.951
1) SAC bruto	1.240.634	1.860.951
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	1.777.033	2.665.550
1) Previsional Ordinaria	689.621	1.034.432
2) Previsional Extraordinaria		
3) Obra Social	480.959	721.438
4) Asignaciones Familiares		
5) Otras	606.453	909.680
PLANTA TEMPORARIA	667.200	867.360
A) REMUNERACIÓN BRUTA	667.200	867.360
1) Salarios Básicos		
2) Adicionales de Convenio		
3) Horas Extras		
4) Bonificaciones extraordinarias		
5) Otras remuneraciones	667.200	867.360
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	0	0
1) SAC bruto		
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	0	0
1) Previsional Ordinaria		
2) Previsional Extraordinaria		
3) Obra Social		
4) Asignaciones Familiares		
5) Otras		
COSTO TOTAL	16.693.187	24.906.341

Anexo 7 - Resolución Nº 661

PRESUPUESTO: 2016

CONTRATOS DE SERVICIOS

EMPRESA: TRANSCOMAHUE S.A.

SECTOR	EJECUCION ESTIMADA 2015		PRESUPUESTO 2016	
	Cantidad	Monto en $	Cantidad	Monto en $
ADMINISTRATIVO				
CONTABLE	2	437.676	3	234.000
JURIDICO	2	300.000	3	572.000
INFORMATICA	2	35.534	3	234.000
DIRECTIVOS	0	0	0	0
OTROS	5	204.567	10	226.000
TOTAL	11	977.777	19	1.266.000

(1) Incluye contratos que se imputan al inciso / partida principal Servicios No Personales

Anexo 8 - Resolución Nº 661

PRESUPUESTO: 2016

CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO

(En pesos)

EMPRESA: TRANSCOMAHUE S.A.

CODIGO	CUENTA CORRIENTE	EJECUCION ESTIMADA 2015	PRESUPUESTO 2016
1.1.	Ingresos Corrientes	9.356.286	10.291.914
1.1.5	Ingresos de Operación	9.356.286	10.291.914
1.1.5.1	- Ventas Brutas	9.356.286	10.291.914
1.1.5.3	- Otros Ingresos de Operación		
1.1.6	Rentas de la Propiedad	0	0
1.1.6.1	- Intereses Internos		
1.1.6.2	- Intereses del Exterior		
1.1.6.2	- Dividendos		
1.1.6.3	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos		
1.1.6.4	- Derechos sobre Bienes Intangibles		
1.1.7	Transferencias Corrientes	0	0
1.1.7.1	- Del Sector Privado		
1.1.7.2	- Del Sector Público	0	0
1.1.7.2.1.1	- De la Administración Central		
1.1.7.3	- Del Sector Externo		
1.2	Otros Ingresos	17.641.205	32.200.000
A	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	26.997.490	42.491.914
2.1.	Gasto Corriente	26.184.777	37.763.990
2.1.1	Gasto de Operación	26.184.777	37.763.990
2.1.1.1	Remuneraciones	16.693.187	24.906.341
2.1.1.2	Bienes y Servicios	5.267.590	9.175.669
2.1.1.2.1	- Bienes de Consumo	1.189.058	2.378.115
2.1.1.2.2	- Servicios no Personales	4.078.532	6.797.553
2.1.1.3	Impuestos Indirectos		
2.1.1.4	Depreciación y Amortización	4.224.000	1.181.981
2.1.1.5	Previsiones	0	2.500.000
2.1.1.5.1	- Cuentas Incobrables		
2.1.1.5.2	- Autoseguro		2.500.000
2.1.1.6	Variación de Existencias		
2.1.1.7	Descuentos y Bonificaciones		
2.1.3	Rentas de la Propiedad	0	0
2.1.3.1	- Intereses	0	0
2.1.3.1.1.2	- Intereses por Préstamos Internos		
2.1.3.1.2.2	- Intereses por Préstamos Externos		
2.1.3.2	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos		
2.1.3.3	- Derechos sobre Bienes Intangibles		
2.1.5	Impuestos Directos		
2.1.6	Otras Pérdidas		
2.1.7	Transferencias Corrientes	0	0
2.1.7.1	- Al Sector Privado		
2.1.7.2	- Al Sector Público		
2.1.7.3	- Al Sector Externo		
B	TOTAL GASTOS CORRIENTES	26.184.777	37.763.990
C = A - B	RESULTADO ECONOMICO: AHORRO/(DESAHORRO)	812.714	4.727.924

Anexo 8 - Resolución Nº 661

PRESUPUESTO: 2016

CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO

(En pesos)

EMPRESA: TRANSCOMAHUE S.A.

CODIGO	CUENTA CAPITAL	EJECUCION ESTIMADA 2015	PRESUPUESTO 2016
1.2	Recursos de Capital	4.224.000	1.181.981
1.2.1	Recursos Propios de Capital	4.224.000	1.181.981
1.2.1.1	Venta de Activos		
1.2.1.2	Disminución de Existencias	0	0
1.2.1.3	Incremento de la Depreciación y Amortización Acumulada	4.224.000	1.181.981
1.2.2	Transferencias de Capital	0	0
1.2.2.1	- Del Sector Privado		
1.2.2.2	- Del Sector Público	0	0
1.2.2.2.1.1	- De la Administración Central		
1.2.2.3	- Del Sector Externo		
D	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	4.224.000	1.181.981
2.2	Gastos de Capital	5.036.714	5.909.905
2.2.1	Inversión Real Directa	5.036.714	5.909.905
2.2.1.1	Formación Bruta de Capital Fijo	5.036.714	5.909.905
2.2.1.1.1	Edificios e Instalaciones	0	0
2.2.1.1.2	Construcciones del Dominio Privado		
2.2.1.1.3	Construcciones del Dominio Público		
2.2.1.1.4	Maquinaria y Equipo	5.036.714	5.909.905
2.2.1.1.6	Producción Propia		
2.2.1.2	Incremento de Existencias	0	0
2.2.1.3	Tierras y Terrenos	0	0
2.2.1.4	Activos Intangibles	0	0
2.2.2	Transferencias de Capital	0	0
2.2.2.1	- Al Sector Privado		
2.2.2.2	- Al Sector Público		
2.2.2.3	- Al Sector Externo		
E	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	5.036.714	5.909.905
F = C+D-E	RESULTADO FINANCIERO: SUPERAVIT/(DEFICIT)	0	0

Anexo 8

Resolución Nº 661

PRESUPUESTO: 2016

CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
(En pesos)

EMPRESA: TRANSCOMAHUE S.A.

CODIGO	CUENTA DE FINANCIAMIENTO	EJECUCION ESTIMADA 2015	PRESUPUESTO 2016
1.3	Fuentes Financieras	0	0
	Disminución de Activos Financieros		
1.3.1	Disminución de la Inversión Financiera	0	0
1.3.1.1	Venta de Acciones y Participaciones de Capital		
1.3.1.2	Recuperación de Préstamos de Corto Plazo		
1.3.1.3	Venta de Títulos y Valores		
1.3.1.4	Disminución de Otros Activos Financieros	0	0
1.3.1.4.1	- Disminución de Disponibilidades		0
1.3.1.4.2	- Disminución de Cuentas a Cobrar		
1.3.1.4.3	- Disminución de Documentos a Cobrar		
1.3.1.4.4	- Disminución de Act.Diferidos y Adel.Prov. y Contr.		
1.3.1.6	Recuperación de Préstamos de Largo Plazo		
	Incremento de Pasivos		
1.3.2	Endeudamiento Público e Incremento Otros Pasivos	0	0
1.3.2.3.1	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Interno		
1.3.2.3.3	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Externo		
1.3.2.5	- Incremento de Otros Pasivos	0	0
1.3.2.5.1	- Incremento de Cuentas a Pagar		
1.3.2.5.2	- Incremento de Documentos a Pagar		
1.3.2.5.5	- Incremento de Pasivos Diferidos		
1.3.2.5.6	- Incremento de Prev.,Provisiones y Reservas Técn.		
1.3.2.8.1	- Obtención de Préstamos a Largo Plazo Interno		
1.3.2.8.3	- Obtención de Préstamos a Largo Plazo Externo		
1.3.3	Incremento del Patrimonio	0	0
1.3.3.1	- Incremento del Capital		
1.3.3.2	- Incremento de Reservas		
1.3.3.3	- Incremento de Resultados Acumulados		
	Superávit Financiero	0	0
	TOTAL FUENTES FINANCIERAS	0	0
2.3	Aplicaciones Financieras	0	0
	Incremento de Activos Financieros		
2.3.1	Inversión Financiera	0	0
2.3.1.1	- Aportes de Capital		
2.3.1.2	- Concesión de Préstamos de Corto Plazo		
2.3.1.3	- Adquisición de Títulos y Valores		
2.3.1.4	- Incremento de Otros Activos Financieros	0	0
2.3.1.4.1	- Incremento de Disponibilidades	0	
2.3.1.4.2	- Incremento de Cuentas a Cobrar		
2.3.1.4.3	- Incremento de Documentos a Cobrar		
2.3.1.4.4	- Incremento de Act.Diferidos y Ad. Prov. y Contr.		
2.3.1.6	- Concesión de Préstamos de Largo Plazo		
	Disminución de Pasivos		
2.3.2	Amortización de la deuda y disminución Otros Pasivos	0	0
2.3.2.3.1	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Interno		
2.3.2.3.3	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Externo		
2.3.2.5	Disminución de Otros Pasivos	0	0
2.3.2.5.1	- Disminución de Cuentas a Pagar		
2.3.2.5.2	- Disminución de Documentos a Pagar		
2.3.2.5.5	- Disminución de Pasivos Diferidos		
2.3.2.8.1	Amortización de Préstamos a Largo Plazo Interno		
2.3.2.8.3	Amortización de Préstamos a Largo Plazo Externo		
2.3.2.9.1	Conversión deuda interna largo plazo en corto plazo		
2.3.2.9.2	Conversión deuda externa largo plazo en corto plazo		
2.3.3	Disminución del Patrimonio	0	0
2.3.3.1	- Disminución del Capital		
2.3.3.2	- Disminución de Reservas		
2.3.3.3	- Disminución de Resultados Acumulados		
	Déficit Financiero	0	0
	TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	0	0

VIALIDAD RIONEGRINA

Resolución Nº 790

Viedma, 2 de Diciembre de 2015.

Visto: El expediente Nº 139.382-A-2015 del registro de la Dirección de Vialidad Rionegrina; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nº 4743 se creó la Dirección de Vialidad Rionegrina (D.V.R.), entidad autárquica de derecho público, con capacidad para actuar privada y públicamente;

Que el 22 de Agosto de 2013 se dictó el Decreto Nº 1260/13 que reglamenta la ley mencionada y faculta al Presidente de la entidad dictar los reglamentos internos que allí se preveen;

Que por el artículo 6º del decreto referido se faculta el dictado de reglamentos necesarios para el régimen interno, lo que aquí se está impulsando;

Que a han tomado intervención las áreas técnicas del Organismo fundamentando a fs. 02/07 la necesidad de tener montos de contratación diferenciados y adecuados en los distintos procedimientos, que permitan un funcionamiento ágil y dinámico de la Dirección;

Que por los valores que se manejan en el quehacer vial, ellos deben ser necesariamente mayores a los que prevee el reglamento de contrataciones de la Administración Central, lo que así se previó en el reglamento aprobado oportunamente;

Que con fecha 21 de Octubre de 2013 el Ministerio de Economía de la Provincia, mediante la Resolución Nº 541 actualizó los montos máximos de los diferentes tipos de procedimientos de contrataciones aplicables a la Administración Central;

Que los montos máximos establecidos por la Resolución Nº 01/14 para los distintos tipos de procedimientos de contrataciones se encuentran desactualizados en virtud de las variables económicas vigentes y según los índices elaborados por las oficinas técnicas de ésta Dirección de Vialidad;

Que es imprescindible la readecuación de los montos mencionados, modificándose la Resolución 01/14, toda vez que los mismos deben responder a la realidad económica actual, y deben contribuir a los requerimientos de funcionamiento como herramienta eficaz y eficiente con el objeto de mantener una política administrativa ordenada y acorde a la evolución de los cambios, contribuyendo a mejorar las compras y contrataciones, disminuyendo los costos, y fortaleciendo la transparencia y rapidez en la administración de la Dirección de Vialidad Rionegrina;

Que ha tomado debida intervención la asesoría Legal, la Contaduría General y la Fiscalía de Estado;

Que es facultad del Presidente, conforme el artículo 6º de la Ley Nº 4743 y el artículo 6º inc. J) del Decreto Nº 1260/13, aprobar la presente;

Por ello:

El Presidente de la Dirección
de Vialidad Rionegrina
RESUELVE:

Artículo 1º: Modifíquese el Art. 10, Inciso 2 de la Resolución 01/2014, el que quedará redactado de la siguiente forma:

2.- Establecer como montos máximos para las contrataciones los importes que a continuación se detallan:

a) Licitación Privada: Hasta la suma de Pesos Cinco Millones Novecientos Ventiocho Mil Doscientos Sesenta y Tres con 80/100 ($ 5.928.263,80);

b) Concurso de Precios: Hasta la suma de Pesos Dos Millones Ochocientos Veintiun Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis ($ 2.821.456,00);

c) Contratación Directa: La suma de Pesos Ciento Setenta y Un Mil Quinientos Treinta y Uno con 70/100 ($ 171.531,70).

Art. 2º: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ing. Raúl Angel Grün, Presidente.

—oOo—

DISPOSICION

Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
Instrucción Sumarial Bariloche

Disposición Nº 64/15

Expte. Nº 10539-EDU-14

S. C. de Bariloche, 11 de diciembre de 2015.

Visto, el Expte. Nº 10539-EDU-14, del registro del Consejo Provincial de Educación, del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, de la Provincia de Río Negro, por el que se tramita Sumario Pedagógico Administrativo caratulado: "s/Presunto abandono de cargo Aedo Salazar, Graciela -CEM Nº 36- Bariloche, ordenado por Resolución Nº 21/15 y rectificado por Resolución Nº 437/15 de la Junta de Disciplina Docente.

Por ello,

La Instructora Sumariante
DISPONE:

Artículo 1º - Intimar a la docente Aedo Salazar, Graciela, a que fije domicilio en la Provincia de Río Negro.

Art. 2º - Citar a la docente Aedo Salazar, Graciela, a prestar Declaración Indagatoria el día 23/12/15 a las 8:00 hs, de acuerdo al Art. 31 de la Resolución Nº 2288/93 - Reglamento de Sumarios.

Art. 3º - Notificar a la interesada a través del Boletín Oficial.

Noelia Noemí Maggioni, Presidente. Claudia Ester Ponte, Secretaria. Alicia C. Micoli, Vocal.

—oOo—

LICITACIONES

Gobierno de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Dirección de Suministros

Licitación Pública Nº 03-2016

Contratación del servicio de traslado de documentación oficial.

Contratación del servicio de traslado de documentación oficial, (mediante el sistema de bolsín), para distintas delegaciones del Registro de la Propiedad Inmueble.

Costo técnicamente estimado: $ 550.800,00..-

Valor del pliego: 1.377,00.-

Garantía de oferta: Equivalente al uno por ciento (1%) del monto total cotizado.-

Apertura: 27-01-2016 Hora: 11,00.-

Pliegos y consultas: En la Dirección de Suministros, Albaro Barros 641- Teléfono Fax 02920-423653 - Viedma - Río Negro.-

Mail:dir_suministros@economía.ríonegro.gov.ar

Consultas de pliegos de condiciones en la página Web de la provincia.

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública Nº 34/15

Objeto: s/Adquisición de elementos deportivos para establecimientos educativos de nivel primario y especial.

Fecha de Apertura: día 28/12/2015 - hora 10:00.

Lugar de Apertura: Ministerio de Educación, Dirección de Administración, calle Albaro Barros y Rivadavia, 1º. Piso - Viedma - Río Negro.

Expediente Nº 96.804-EDU-2015.

Presupuesto Oficial: Pesos once millones ochocientos noventa y nueve mil ochocientos noventa y uno con cincuenta y cinco centavos ($ 11.899.891,55).

Pliegos y Consultas: Dirección de Administración, calle Albaro Barros y Rivadavia, 1er. Piso - Viedma - CP 8500 - Río Negro.

E-Mail:
fondosnacionales@educación.ríonegro.gov.ar

Garantía de la Oferta: Garantía equivalente auno por ciento (1%) del monto total cotizado, según pliego.

Valor del Pliego: $ 0,00.

—oOo—

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 003/15

Lugar y Fecha: Viedma, 15 de diciembre de 2015.

Nombre del Organismo: Dirección Nacional de Vialidad - 20 Distrito - Río Negro.

Procedimiento de Selección

Tipo: Licitación Pública Nº 003/15 - Ejercicio 2015.

Clase: Etapa Única.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente Nº 017708/2015.

Rubro Comercial: Mantenimiento, reparación y limpieza.

Objeto de la Contratación: Servicio anual de limpieza, Sede Central 20 Distrito.

Oferente: Coop. de Trabajo VIEDPA Ltda.

Total Adjudicado: $ 618.000,00.

———

Licitación Privada Nº 019/2015

Expte. Nº 14956/2015

Objeto: Adquisición de Casillas para Campaña.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Presupuesto Oficial: Pesos seiscientos noventa y ocho mil con 00/100 ($ 698.000,00).

Consulta y Retiro de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Compras - DNI - Julio A. Roca 146, 1º piso - Viedma (Río Negro).

Fecha de Apertura: 5 de enero de 2016 - Hora 10:30.

Lugar de Apertura: Oficina de Licitaciones y Compras - Julio A. Roca 146, 1º piso - Viedma (Río Negro).

—oOo—

COMUNICADO

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

El Secretario del Consejo de la Magistratura informa los resultados de los exámenes de oposición, de conformidad a lo dispuesto por el art. 12 Inc. c) de la ley K Nº 2434, correspondiene al cargo de Juez de Ejecución Penal Nº 8 de Cipolletti, (Res. Nº 41/14 - CM): JEC-406; 33,33; JEC-549; 34,33; JEC-029; 32; JEC-192:29; JEC-782: 28.-

Fdo. Juan Manuel Guerrero - Secretario Consejo de la Magístratura.-

—oOo—

EDICTO DE MINERÍA

Gobierno de Río Negro
Secretaría de Estado de Energía
SECRETARÍA DE MINERÍA

Solicitud de Cantera de Áridos denominada "Giuliana", presentado por Gómez Hugo Carlos, ubicada en el Dpto. General Roca, Provincia de Río Negro. Expte. Nº 40.042-M-15.

La Autoridad Minera hace saber que en el Expte. Nº 40.042-M-15, Gómez Hugo Carlos ha solicitado una Cantera de Áridos denominada "Giuliana", ubicada en la Grilla 3966-III del Catastro Minero. Adopta forma irregular de 22,30 has. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-Posgar: Vértice 1: X=5681430.74, Y=3376655.73. Vértice 2: X=5681443.91, Y=3376497.11. Vértice 3: X=5680470.50, Y=3376356.29. Vértice 4: X=5680421.73, Y=3376393.30. Vértice 5: X=5679983.69 Y=3376325.98. Vértice 6: X=5680117.00, Y=3376533. Vértice 7: X=5680416.00, Y=3376513.00.- Se localiza en el Dpto. General Roca. Localidad próxima Cervantes. Distrito Minero Alto Valle.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley Nº 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 19/11/15.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (Art. 84, Ley 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo.: Juan Pablo Espínola, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.

—oOo—

EDICTOS I.P.P.V.

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda intima al Sr. Guzmán José Eduardo, DNI. Nº 26.911.268, y Sra. Álamo Sandra Mercedes, DNI. Nº 44.558.839, a ocupar la unidad habitacional identificada como Casa Nº 7, del Plan 14 Viviendas, en la localidad de Ramos Mexía, en un plazo de cinco (5) días de recibida la presente. Caso contrario, ante negativa expresa o tácita se iniciará trámite de desadjudicación y posterior desalojo.

Quedan ustedes debidamente notificados.

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.- María E. Mansilla, C. Habitacional - IPPV.

—oOo—

El Instituto de Planificación Promoción de la Vivienda , intima a la Señora Gatica Toledo Patricia del Carmen (DNI 94.088.666) y su grupo familiar, a ocupar la unidad habitacional identificada como: Calle Pública 5 Nº 515 del Plan 48 Viviendas (2º Etapa), en la localidad de Cinco Saltos, en un plazo de cinco (5) días de recibida la presente. Caso contrario ante negativa expresa o tacita se iniciará trámite de desajudicación y posterior desalojo.

Queda usted debidamente notificada.

María A. Mansilla, C. Habitacional.

—oOo—

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica las siguientes Readjudicaciones:

Localidad: Cipolletti
Plan: 150 Viviendas.-

López Daniel Antonio DNI 25.585.578 y Núñez Daniela Mariel DNI 28.207.622

Localidad: General Roca.-
Plan: 186 Viviendas.-

Guajardo Néstor Hugo DNI 28.623.660 y Maldonado Silvana Lorena .. DNI 28.839.742

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo, dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal IPPV - María E. Mansilla, C. Habitacional IPPV.-

—oOo—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Ciudad de Mendoza, con domicilio en calle Pedro Molina 517, segundo piso de la Ciudad de Mendoza. Autos CUIL: 13-03795319-3 (011903-1017424) ASISTIR S.A P/CONCURSO GRANDE. Fecha de apertura concurso 13/10/2015. ASISTIR S.A., C.U.I.T. Nº 30-68931771-1, con sede social en calle San Juan 871, Ciudad de Mendoza. Fecha de presentación 21/08/2015. Fechas fijadas: 24/11/2015 para que la Sindicatura emita el informe requerido por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ; el que estará a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día 10/12/2015, dictándose resolución sobre la procedencia de los créditos laborales con derecho de pronto pago y el modo de efectivización el día 10/02/2016. Fijar: 30/03/2016 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. Fijar el día 13/04/2016, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de sindicatura (Art. 34 LCQ); Fijar el día 04/07/2016 presentación del Informe Individual de créditos (art. 35 LCQ). Fijar el día 01/09/2016 fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ). Fijar el 14/10/2016 hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). Fijar el 28/10/2016 hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). El 15/09/2016 el deudor presentará la clasificación y agrupamiento de acreedores (art. 41 LCO). Fijar el 17/04/2017 a las Doce Horas la audiencia informativa (art.45 LCQ). Fijar el 24/04/2017 en la cual vence el período de exclusividad. Conforme resolutivo XV in fine se ordena publicar edictos por cinco días en un diario de amplia circulación y en el diario de publicaciones legales del lugar de ubicación de cada uno de los establecimientos existentes en julio de 2014. Síndicos: Contadoras María Teresa Mellado y Myriam Ruth Chambouleyron con domicilio en calle Avda. España Nº 1057, planta baja, oficina 13, Ciudad, Mendoza. Horarios de atención días Lunes, Miercoles y Jueves de 16.00 horas a 20.00 horas. Se habilita al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Resolución 06/06/2010 "Excma. Primera Cámara de Apelaciones") para verificación e impugnación de créditos. Tel. 5243335; Cel: 261 3016146-261 6502763. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.- Publicación: cinco días en diario de amplia circulación y diario de publicaciones legales.- Dra. Paula Silvina Lucero, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de Instrucción N° 2, a cargo del Dr. Santiago Marquez Gauna, sito en calle España 742 de Cipolletti, Secretaría N° 3 de la Dra. Luciana A. Villanueva, cita a la Sra. Mariela del Carmen Muñoz, Argentina, de 24 años de edad, soltera, ama de casa, DNI: 37.047.462, último domicilio en callle Alberti y Mengelle de Cipolletti, para que comparezca dentro del tercer día de notificada, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados "Cortez Jorge Luis S/ Resistencia contra la autoridad (Prev. 55 (30/01/15) Cría 32° Cipolletti)", Expte. Nº 13930/2015. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. Cipolletti, 1 de diciembre de 2015. Fdo. Dr. Santiago Marquez Gauna - Juez Subrogante Dra. Luciana A. Villanueva, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 5, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la calle Juramento 190 4to. P. San Carlos de Bariloche, Secretaría a cargo del Dr. Roberto Iván Sosa Lukma, en los autos caratulados: "Bozzolo, Rodolfo Daniel s/Sucesión Ab Intestato ((S-01))" Expte. 14923-15, cita, llama y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del señor Rodolfo Daniel Bozzolo, DNI N° 8.288.752; para que hagan valer sus derechos. Fdo: Cristian Tau Anzoátegui. Juez - Publíquese por tres días.- S. C. de Bariloche, 2 de Diciembre de 2015.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. María Clementina Constanso -DNI Nº 9.731.628, para que comparezcan en autos "Constanso María Clementina s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nº F-871-C3-15) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días.- Cipolletti, 2 de Diciembre de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Edilio Raúl Schonhoff DNI N° 11.825.562, para que comparezcan en autos "Schonhoff Edilio Raúl s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-864-C-3-2015) a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.- Cipolletti, 3 de Diciembre de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 1 a cargo del Dr. Mariano Alejandro Castro, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Juramento 190, 5º piso, correspondiente a la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en San Carlos de Bariloche en autos "Mardones Néstor Fabián s/Sucesión Ab Intestato (F-877-14) D.N.I. 26.469.205, cita y

emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Mardones Néstor Fabián para que hagan valer sus derechos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en diario de amplia circulación local.- San Carlos de Bariloche, 5 de noviembre de 2015,. Fdo. Mariano A. Castro.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo por subrogancia del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Adan Dietrich, DNI Nº M7.871.651, para que comparezcan en autos "Dietrich Adan s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-862-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días.- Cipolletti, 19 de noviembre de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzi, Juez a cargo del Juzgado Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del Sr. Juan Antonio Martínez Parra, D.N.I. N° 92.384.260, en autos Martínez Parra Juan Antonio s/Sucesión Ab Intestato (Expte. F-881-C-3-15). Publíquese edictos por tres días. Cipolletti, 25 de noviembre de 2015. Fdo. Soledad Peruzzi, Jueza.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez Titular a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo del Dr. Néstor A. Fernández Secretario Subrogante, con asiento de funciones en calle 20 de Junio 315 de la ciudad de Villa Regina, provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Bernardo Mario Cardelli DNI N° 7.298.478, en autos caratulados: "Cardelli, Bernardo Mario s/Sucesión" (Expte. Nº 9682-J21-15).- Publíquese por tres días.- SecretarÍa, 02 de Diciembre de 2015.- Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones a cargo del Juzgado Nro. Veintiuno, Secretaría Subrogante a cargo del Dr. Néstor A. Fernández, con asiento de funciones en calle 20 de Junio N° 315, Villa Regina de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Luis Emilio Betbeder, D.N.I. 0.599.938, a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados "Betbeder, Luis Emilio s/Sucesión" (Expte. N° 9665-J21-15) a cuyo efecto publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro.- Fdo: Dra. Paola Santarelli, Juez.- Villa Regina, 30 de Octubre de 2015.- Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 21, Secretaría Única, sito en 20 de Junio Nº 315, de la ciudad de Villa Regina, Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. Augusto Dos Santos Gonçalo, DNI. Nº 93.505.092, en autos: "Gonçalo Augusto Dos Santos s/Sucesión" (Expte. Nº 9652-J21-15).- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.- Villa Regina, 11 de noviembre de 2015.- Dra. Paola Santarelli, Juez.- Néstor A. Fernández, Secretario.

Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 5, con asiento en calle Juramento Nº 190, 4º piso, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Honoria Peña u Onoria Peña, D.I. f 2.296.732, estado civil viuda, en autos caratulados: "Peña Onoria s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 13712/14), para hacer valer sus derechos.- Publíquense edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario "ABC Sur".- San Carlos de Bariloche, 14 de octubre de 2015.- Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Valenzuela Fernanda Daiana de las Nieves, soltera, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 34.714.308, con domicilio en Pablo Mange, Calle 2, Casa 115, de esta ciudad, que en Expte. Nº 120-8-2015 se resolvió: ///Carlos de Bariloche, 22 de junio de 2015.- Resuelvo: Sobreseer a Fernanda Daiana de las Nieves Valenzuela, ya filiada al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito de amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención quye la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozare (Art. 306, Inc. 2º del C.P.P.).- Fdo.: Ricardo A. Calcagno, Juez.- Ante mí: Lorena Cordi, Secretaria, y se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal. Lorena Cordi, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Guerrero Juan, que en Expte. Nº 369-8-2015, se resolvió en fecha 18 de noviembre de 2015, ///Carlos de Bariloche, 18 de noviembre de 2015 … Resuelvo: Sobreseer a Juan Guerrero, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito daño que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozare (Art. 306, Inc. 1º del C.P.P.).- Protocolícese, regístrese, notifíquese. Firme que se encuentre, comuníquese donde corresponda.- Fecho, archívese.- Fdo.: Ricardo A. Calcagno, Juez.- Ante mí: Lorena Cordi, Secretaria, y se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal. Lorena Cordi, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Zoe Quimey Navarro Matías, que en Expte. Nº 291-8-2015, se resolvió: San Carlos de Bariloche, 27 de octubre de 2015 … Resuelvo: Sobreseer a Zoe Quimey Navarro Matías, ya filiada, en la presente causa, por aplicación del Art. 306, Inc. 3º del C.P.P., y lo dispuesto por la Ley 22.278 en su Art. 1º …".- Fdo.: Ricardo A. Calcagno, Juez.- Ante mí: Lorena Cordi, Secretaria, y se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal. Lorena Cordi, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Franzgrote Luciano Martín, que en Expte. Nº 473-8-2015, se resolvió en fecha 3/11/15, ///Carlos de Bariloche, 3 de noviembre de 2015 … Resuelvo: Sobreseer a Luciano Martín Franzgrote, ya filiado al comienzo de la presente, en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, por extinción de la acción penal, por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (Art. 306, Inc. 4º del Código Procesal Penal, en función del Art. 172 del mismo ordenamiento legal).- Fdo.: Ricardo A. Calcagno, Juez.- Ante mí: Lorena Cordi, Secretaria, y se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal. Lorena Cordi, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Caro Leandro Matías, que en Expte. Nº 076-8-2015, se resolvió en fecha 29/10/15, sobreseer a Leandro Matías Caro, ya filiado al comienzo de la presente, en relación al hecho quye se describiera precedentemente, por extinción de la acción penal, por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (Art. 306 Inc. 4º del Código Procesal Penal, en función del Art. 172 del mismo ordenamiento legal).- Y se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Miguel Ángel Díaz Pavez, chileno, soltero, comerciante, domiciliado en la toma 7 de Mayo, Manzana 10, Lote 14, de la ciudad de Neuquén, titular del DNI. Nº 16.945.851-0, nacido en Temuco, Chile, el 22/12/1987, hijo de Luis Díaz y Orfelina Pavez, que en Expte. Nº 138-8-2011 se resolvió en fecha 30/09/2015, San Carlos de Bariloche, 30 de septiembre de 2015.- Resuelvo: Sobreseer a Miguel Ángel Pávez y Ester Aldina Saravia Gómez, ya filiados, en relación al hecho que se describiera precedentemente, por haber prescripto la acción penal en los presentes autos (Art. 306 Inc. 4º del C.P.P., en función del Art. 62, Inc. 2º del C.P.).- Regístrese, notifíquese, comuníquese donde corresponda y archívese.- Y se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Hiriart Mario Héctor, que en Expte. Nº 405-7-2015 se resolvió en fecha 24/09/2015, /// Carlos de Bariloche, 24 de septiembre de 2015.- Y Vistos: … Y Considerando: … Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Mario Héctor Hiriart, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal, por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (Art. 306 Inc. 4º del Código Procesal Penal en función del Art. 172 del mismo ordenamiento legal).- Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, y archívese.- Y se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a , que en Expte. Nº 103-7-2015, se resolvió en fecha 19/10/2015, ///Carlos de Bariloche, 19 de octubre de 2015.- Y Vistos: … Considerando: … Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Cristian Fiz, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito de falsificación de numeración de bien registrable, que se le imputara oportunamente, con

la expresa mención que la formación del presente no afetó el buen nombre y honor del que gozare (Art. 306, Inc. 1º del C.P.P.).- Protocolícese, regístrese, notifíquese. Firme que se encuentre, comuníquese donde corresponda. Fecho, cúmplase lo ordenado en relación al rodado secuestrado.- Y se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolleti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Adelqui Bressan DNI N° M 6.110.092, para que comparezcan en autos "Bressan Adelqui s/Sucesion ab-intestato" (Expte. F-4CI-705-C2015,) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 29 de octubre de 2015.- Dra. María Adela Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

Por disposición de la Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 3, de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, en autos caratulados: "Millache Irma Susana c/Jerez Juan Carlos s/ Usucapion" (Expte. Nº 1005/2014), se cita a los herederos de Juan Carlos Jerez y/o quienes se consideren con derechos sobre el bien que se pretende usucapir, con Nomclatura Catastral 16-1-A-585-03, inscripto al Tº 581, Fº 216, Fca. 119891, para que en el plazo de diez días se presenten en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente.- Publíquese por dos (2) días.- Viedma, 21 de septiembre de 2015.- Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Hermes Rosiel Cortez o Hermes Rosiel Cortez Aguilera, DNI. Nº 16.283.793, para que comparezcan en autos: "Cortez Aguilera Hermes Rosiel s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-4CI-749-C2015), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 2 de julio de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Norma Élida Larribité, DNI. Nº F0.716.368, para que comparezcan en autos: "Larribité Norma Élida s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-4CI-854-2015), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 10 de noviembre de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 3, de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Mirna Carmen De Sisto y Víctor Juan Carlovich a que se presenten a hacerlos valer en autos: "De Sisto Mirna Carmen y Carlovich Víctor Juan s/Sucesión ab intestato", Receptoría F-1VI-642-C2015.- Publíquese por tres días.- Viedma, 15 de octubre de 2015.- Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

Provincia de Río Negro - Consejo Provincial de Educación - Junta de Disciplina Docente Instrucción Sumarial. Edicto- La Sra Susana Arghittu. Sumariante de la Junta de Disciplina Docente con domicilio en Sarmiento N° 358 de la ciudad de Viedma, notifica por este medio al Sr Carrilao, Carlos Oscar con D.N.I N° 14.183.761 del Capítulo de Cargos en el marco del Art 37° de la Ley de Procedimiento Administrativo. Viedma. 14 de Diciembre de 2015. Expediente N° 146643/ JDD-EDU/12, Resol. N° 206/12 y 215/15. Capítulo de Cargos. Visto: El Expediente N° 146643-EDU-12 del Registro del Consejo Provincial de Educación, del Ministerio de Educación de la provincia de Río Negro- "S/Presunto abandono de cargo docente Carrilao, Carlos Oscar- CEM N° 22-Guardia Mitre", Resolución N° 206/12 de la Junta de Disciplina Docente por el que se tramita Sumario Pedagógico Administrativo y por el que se ordena investigar si: • El Profesor del CEM N° 22 Carrilao, Carlos Oscar ha incurrido en abandono de cargos u horas cátedras que desempeñaba en el CEM N° 22 de Guardia Mitre, a partir del día 21 de agosto del año 2012 y si ha incurrido en cobro indebido de haberes a partir de esa fecha.- Que la Junta de Disciplina Docente designa mediante Resolución N° 109/15 a la Sumariante Arghittu, Susana para la sustanciación del presente sumario. Que la investigación se inicia para garantizar el constitucional derecho a la defensa que le asiste al docente sumariado. Que a fojas 03 consta Nota N° 2382/12 de la Sra Supervisora Martinelli, Ida Graciela elevando Nota 321/12 del CEM N° 22 por inasistencias reiteradas sin aviso del Profesor Carrilao, Carlos Oscar. Que a fojas 04 consta N° 321/12 del CEM N° 22. Que a fojas 05 obra Nota N° 296/12 para que regularice su situación en el término de 24 horas. Que a fojas 07 y 08 consta N° 310/12 del Director del CEM N° 22 dirigida a la Supervisora de Nivel Medio Zona II. Que a fojas 76 obra Carta Documento notificando del Sumario Pedagógico Administrativo al docente Carrilao, Carlos Oscar en el consta que se "mudó". Que a fojas 86 consta Carta Documento notificando al docente a fijar audiencia o efectúe su descargo dentro de los diez días hábiles. Que a fojas 87-88-89-90-91 obra Nota N° 315/13 de Unidad de Gestión- Dpto. de Liquidaciones remitiendo informe de haberes comprendidos entre el 08/2013 al 02/2013 y planillas de haberes por el período anteriormente mencionado. Que a fojas 93 consta Carta Documento devuelta al remitente "se mudó". Que a fojas 100-101 obra Dictámen N° 3712/13 de la Dirección de Asuntos Legales. Que a fojas 102-103 obra Resolución N° 248/13 de la JDD ampliando el plazo de tramitación del Sumario y anulando las actuaciones a partir de fojas 93 y siguientes. Que a fojas 112 consta Carta Documento notificando de la Resolución 248/13. Que a fojas 117-142 obra Boletín Oficial N° 5204 del día 05/12/13 con Edicto a fojas 135 y vuelta. Que a fojas 143-156 obra Boletín Oficial N° 5205 con fecha 09/12/13 con Edicto a fojas 147 vuelta y 148. Que a fojas 164-165 consta Capítulo de Cargos. Que a fojas 169-187 obra Boletin Oficial N° 5250 del día 15/05/14 donde consta Edicto con publicación de Capítulo de Cargos a fojas 183 vuelta. Que a fojas 188-204 consta Boletín Oficial 5251 del día 19/05/14 donde consta Edicto en fojas 200. Que a fojas 211 obra Dictámen N° 3989/14 de la Dirección de Asuntos Legales. Que a fojas 212-213 consta Resolución N°109/15. Que a fojas 219 obra informe del Juzgado de Instrucción N° 2. Que a fojas 220-221 obra Resolución N° 215/15 de la Junta de Disciplina Docente con la Ampliación de la Instrucción de Sumario Administrativo Pedagógico. Que a fojas 224-241 consta Boletín Oficial N° 5368 del 02/07/15 con Edicto a fojas 228 con notificación de la Ampliación de sumario e Intimación a constituir domicilio en la Pcia. de Río Negro en el término de 48 horas. Que a fojas 242-259 consta Boletín Oficial N° 5369 del día 06/07/15 con Edicto a fojas 252 vuelta. Que a fojas 262 obra Resolución N° 272/15 ampliando el plazo de tramitación del expediente por el término de diez (10) días hábiles. Que a fojas 270 consta Providencia N° 07/2015 de la Junta de Disciplina Docente. Que a fojas 272 obra Resolución N° 322/15 ampliando el plazo de tramitación por el término de treinta (30) días hábiles. Que a fojas 273-291 obra Boletín Oficial N° 5380 del 13/08/15 con Edicto a fojas 279 vuelta. Que a fojas 292-305 obra Boletín Oficial N° 5381 de fecha 17 de agosto con Edicto a fojas 299 vuelta. Que a fojas 307 obra Nota 100/15 al Boletín Oficial para que publique dos veces consecutivas Citación a Declaración Indagatoria al Docente Carrilao, Carlos Oscar para el día 10 de septiembre a las 9hs en la sede de esta Instrucción Sumarial. Que a fojas 309-323 consta Boletín Oficial N° 5388 y Boletín Oficial N° 5389 a fojas 324-342. Con Edicto de publicación a Declaración Indagatoria fojas 320-339. Que con fecha 10 de septiembre , que consta a fojas 343 se realiza el acta de Incomparecencia del Docente Carrilao, Carlos Oscar. Que esta instrucción sumarial concluye: Que se procedió a dar cumplimiento a la investigación que ordenara la JDD mediante Resolución N° 206/12 y 215/15 Ampliación de Instrucción de Sumario Administrativo Pedagógico y que habiendo analizado la documentación obrante en el presente expediente, esta Instrucción determina: Que en el hecho a investigar: • El Profesor del CEM N° 22 Carrilao, Carlos Oscar ha incurrido en abandono de cargos u horas cátedras que desempeñaba en el CEM N° 22 de Guardia Mitre, a partir del día 21 de agosto del año 2012 y si ha incurrido en cobro indebido de haberes a partir de esa fecha. Ha quedado comprobado que el hecho de abandono de cargo u horas cátedras que desempeñaba en el CEM N° 22 de Guardia Mitre a partir del 21 de Agosto de 2012 acaeció prueba de ello constan en fojas 04 Nota 321/12 donde se detallan notas enviadas desde la Dirección del CEM N° 22 de Guardia Mitre. Que de fojas 17 a 44 y de 51 a 68 constan partes del Preceptor y copias del libro donde queda corroborado las inasistencias injustificadas del docente. Que a fojas 46-47 obra Carta Documento (07/09/12) enviada por la Directora de Personal del Ministerio de Educación, intimando al docente Carrilao, Carlos Oscar en el término de 24hs. Que a fojas 87 obra Nota N° 315/13 de Unidad de Gestión - Departamento de Liquidaciones con fecha 26/03/13 elevando planillas de haberes del docente Carrilao, Carlos Oscar. Que en fojas 88-89-90-91 se certifica en las planillas de haberes desde el 08/2012 a 02/2013 que el docente incurrió en el cobro indebido de haberes por un monto total de $ 11.319,85 (foja 88). Por lo que el hecho acaeció. Que a fojas 219 con fecha 21 de Mayo de 2015 se envia a la Junta de Disciplina Docente respuesta del Juzgado de Instrucción N° 2 a cargo del Dr Fabio Igoldi Secretaria N° 3 a cargo de la Secretaria Natalia Bordón, al Oficio N° 11-10370-EDU-14/15. Que en el Oficio mencionado anteriormente se informa que Carlos Oscar Carrilao se encuentra incurso en la presente causa judicial por el delito de Abuso Sexual, de quien aún no se ha resuelto la situación procesal. Asimismo manifiestan que este Tribunal no cuenta con la residencia actual de Carrilao, encontrándose con averiguación de paradero. Que atento a que se Amplió la instrucción

de Sumario resolución 215/15 de la JDD, el docente sumariado se encuentra comprendido en el Art. 2° y 11° de la Resolución 2288/93, esto es acusado de la comisión de un delito de carácter doloso. Que esta Instrucción Sumarial cursó Oficio N° 04/15 al Juzgado de Instrucción N° 2 a cargo del Dr Fabio lgoldi, en el cual se solicita informe sobre el estado de la causa en la cual se encuentra inmerso el docente, encontrándonos a la espera de respuesta del Oficio. Que así mismo en relación al 3° hecho a investigar según Resolución 215/15 en donde el docente sumariado se encuentra incurso en causa judicial por delito de abuso sexual: se procederá en el marco del Art. 52° inciso c) de la Resolución 2288/93-Reglamento de Sumarios.- Por lo antes expuesto y al quedar demostrado que el sumariado ha incumplido con deberes consagrados en la Ley 391- Estatuto del Docente- esta Instrucción Sumariante le formula al Sr. Carrilao, Carlos Oscar los siguientes cargos contemplados en el Artículo 5° de la Ley aludida: a) Desempeñar digna , eficaz y lealmente las funciones inherentes a su cargo, tendiendo primordialmente a la formación intelectual; moral y fisica del alumno; c) Respetar la jurisdicción técnica, administrativa y disciplinarias, así como la vía jerárquica; d) Observar una conducta pública y privada acorde con la función educativa y/o desempeñar actividad que afecte la dignidad del docente; g) Conocer y aplicar en cuanto pueda competerle este Estatuto, la legislación escolar vigente. y las reglamentaciones y resoluciones que se dicten para la mejor organización y gobierno de la enseñanza. De esta manera se procedió a dar cumplimiento ala investigación que ordena la JDD mediante Resolución N° 206/12 y 215/15.- Se correrá vista del presente Capitulo de Cargos al docente sumariado mediante Boletín Oficial y conforme al Art. 37° en los términos de la Ley de Procedimientos Administrativos.- Queda usted debidamente notificado.- Susana G. Arghittu, Sumariante - Elbio Fabián Castro Pereyra, Secretario Pedagógico.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a F. S. Mancilla, argentino, nacido en Bariloche en fecha 18/12/1997, de 17 años de edad, hijo de Hugo Alberto Mancilla y Andrea Roxana Miranda, titular del D.N.I. N° 40.807.961, con domicilio en calle Palacios, casa 57 del Barrio 28 de Abril de esta ciudad, que en expediente nro. 301-8-2015, se resolvió: San Carlos de Bariloche, 21 de octubre de 2015... Resuelvo: Sobreseer a Federico Mancilla, ya filiado, en la presente causa, por aplicación del art 306 inc. 3° del C.P.P., y lo dispuesto por la ley 22.278 en su art. 1°..." Fdo. Ricardo A. Calcagno Juez, Ante mi Lorena Cordi Secretaria; y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Daniel Tapia, domiciliado en De las Estrellas 1135 de esta ciudad, titular del D.N.I. N° 23.213.008, que en expediente nro. 251-8-2015, se resolvió: ///Carlos de Bariloche, 22 de octubre de 2015...Resuelvo: Sobreseer a Daniel Tapia y ... ya filiado al comienzo de la presente, en relación a la presente causa, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal)..." Fdo. Ricardo A. Calcagno Juez; Ante mi Lorena Cordi Secretaria; y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a , que en expediente nro. 232-7-2015, se resolvió en fecha 15/11/2015, ///Carlos de Bariloche, 15 de octubre de 2015. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Lorena Cayun y Belén Risco, -ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento-, respecto del delito robo y daño que se les imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, archívese., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Heredia, Fernando Eleuterio, que en expediente nro. 111-8-2015, se resolvió: /// Carlos de Bariloche, 21 de octubre de 2015... Resuelvo: Sobreseer a Fernando Eleuterio Heredia, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto de los delitos de tentativa de robo, violación de domicilio y amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.)..." Fdo. Ricardo A. Calcagno Juez; Ante mi Lorena Cordi Secretaria; y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Livio, Pablo Alejandro, que en expediente nro. 378-8-2015, se resolvió en fecha 09/09/15, San Carlos de Bariloche, 9 de septiembre de 2015...Resuelvo: Sobreseer a... y Pablo Alejandro Livio, ya filiados, por aplicación del art 306 inc. 3° del C.P.P,, en función de la excusa absolutorio prevista en el art. 185 del Código Penal. Fdo, Ricardo Calcagno-Juez: ante mi: Lorena Cordi-secretaria", y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Salinas, Adrián Rubén, que en expediente nro. 411-8-2014, se resolvió: ///Carlos de Bariloche, 1 ° de octubre de 2015... Resuelvo: Sobreseer a Adrián Rubén Salinas, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito de amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.)..." Fdo. Ricardo A. Calcagno Juez, Ante mi Lorena Cordi Secretaria; y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones Nº 31, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Carolina Pérez Carrera, Secretaría Subrogante, con asiento de sus funciones en calle 9 de Julio n° 221 1er piso de la ciudad de Choele Choel (R.N.), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por María Martinena DNI N° 9.959.194, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan en autos: "Martinena María S/ Sucesión" (Expte. n° 22.352/14). Publíquense edictos por tres días.- Dra. Natalia Costanzo. Juez.- Choele Choel, 21 de Septiembre de 2015.-

—oOo—

La Dra. María del Carmen-Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno y Secretaría Única, sito en - San Luis 853 - 2° Piso General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Alfredo Campini, DNI M6.870.010 a presentarse en los autos "Campini Alfredo s/Sucesión Ab Intestato (Expte. N° F-2RO-864-C1-15)" Publíquese por 1 día. General Roca, 03 de Diciembre de 2015.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. José Arturo García Perea, DNI N° 92.229.196, para que comparezcan en autos "Garcia Perea José Arturo s/Sucesión ab-intestato" (Expte. N° F-4CI-777-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 05 de noviembre de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo por subrogancia del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Alamiro Coronado o Alamiro Coronado Jeldres, DNI N° 93.560.911, para que comparezcan en autos "Coronado Jeldres Alamiro s/Sucesión ab-intestato" (Expte. N° F-4CI-833-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 24 de noviembre de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Mineria y Sucesiones N° 21, de la IIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro. Secretaría Única, sito en 20 de Junio N° 315 de la ciudad de Villa Regina, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Manrique Aurora Mauricia L.C. 9.738.830 a estar a derecho en autos caratulados "Manrique Aurora Mauricia s/Sucesión ab intestato"- (Expte: N° 9349-J21-15).- Publíquese por 3 días cn el Boletín Oficial.- Villa Regina, 26 de octubre de 2015.- Héctor Fernández, Secretario Subrogante.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana Víctoria Ganuza, con asiento de sus funciones en la calle Roca Nº 599 de la Cipolletti, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Ocampo Carmelo Norberto D.N.I: 7.304.975, "Ocampo Carmelo Norberto s/Sucesión ab-intestato". Expte. N° F-866-C-3-15. Publíquese por tres días. Cipolletti, 10 de Diciembre de 2015. Ana Víctoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 de Viedma, Secretaría, a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern,

cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Cirilo Bustamante y Rosa Becher Buss, para que en el término de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos, en autos "Bustamante Cirilo y Becher Buss Rosa s/Sucesión ab-intestato", Expte. Nº 0236/2010. Publíquese por 1 día. Viedma 03 de diciembre de 2015.- Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Mineria Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Albino Zenón Tugnarelli, LE N° M1.888.942, y de la Sra. Delia Blanco Penado, LC N° 5.047.439, para que comparezcan en autos Tugnarelli Albino Zenón y Penado Delia Blanca s/ Sucesión ab-intestato" (Expte. N° 33718), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 07 de octubre de 2015. Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 21 de Villa Regina, Pcia. de Río Negro, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Juez, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Elena Fernández DNI 9.734.621, en autos "Fernández Elena s/Sucesión (Expte. Nº 9691-J21-15". Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro por tres días.- Villa Regina, . . . de. de 2015.- (Fdo.) Dra. Paola Santarelli - Juez.-Silvana A. Petris, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 3, de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle J. J. Paso 167 - Planta Baja, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Fernando Héctor Alcalde D.N.I. 8.213.772 para que en el plazo de treinta (30) días, se presenten a estar a derecho en los autos caratulados: "Alcalde, Fernando Héctor s/Sucesión Ab Intestato (F-3BA-1140-C2015)''. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, ABCSUR Editora y Diario La Comarca Noticias. San Carlos de Bariloche, 1º de Diciembre de 2015.- Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

Paola Santarelli, Juez del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº Veintiuno, sito en calle 20 de Junio 315 de Villa Regina (R.N), Secretaría Única a cargo del Dr. Néstor Fernández, Secretario Subrogarte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Isabel Trujillo (DNI. 9.735.669) en Autos: "Trujillo, Isabel s/Sucesión" (Expte. 9650-J21-15). Secretaría, 24 de noviembre del 2.015.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.- Néstor Fernández, Secretario.-

—oOo—

Paola Santarelli, Juez del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° Veintiuno, sito en calle 20 de Junio N° 315 de Villa Regina (RN), Secretaría Única a cargo del Dr. Néstor Fernández, Secretario Subrogante, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Elba Carrizo (LC. 4.055.658) en Autos: "Carrizo, Elba s/Sucesión" (Expte. 9687-J21-15). Secretaría, 11 de noviembre del 2.015.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.- Néstor Fernández, Secretario.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5 de la IIIra. Circunscripción Judicial, con asiento en San Carlos de Bariloche, a cargo del Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Secretaría Única, a cargo del Dr. Iván Sosa, Lukman, con sede en la calle Juramento Nº 190, 4º piso, de esta ciudad, a fin de poner en su conocimiento que con fecha 16 de septiembre de 2015, se ha decretado la quiebra de Jorge Alberto Saiz, DNI. Nº 12.267.058, en los términos del Art. 88, Inc. 1, de la Ley 24.552. El Síndico interviniente es el contador Alejandro Ichicourel, con domicilio legal en la calle Moreno Nº 69, 2º piso D, atenderá de 15 a 19 horas hasta el 8 de marzo de 2016, en que se produce el vencimiento para presentar las copias de las impugnaciones de los acreedores.- La resolución ordena: "San Carlos de Bariloche, 16 de septiembre de 2015.- Vistos: Los autos: "Saiz Jorge Alberto s/Quiebra" (Expte. Nº 12983-14).- … Resuelvo: I) Decretar la quiebra de Jorge Alberto Saiz, DNI. Nº 12.267.058 (Art. 88, Inc. 1º de la Ley 24.552).- XVII) Publicar edictos en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días con los recaudos de ley (Art. 89, ley citada), y encomendar a la sindicatura la publicación.- Protocolizar y registrar lo decidido".- Fdo.: Cristian Tau Anzoátegui, Juez.

La siguiente resolución ordena: San Carlos de Bariloche, 6 de noviembre de 2015.- IV) En virtud que a la fecha aún no se han publicado los edictos, corresponde en este estado readecuar las fechas previstas en la resolución de quiebra, de manera que: El plazo para que los acreedores posconcursales verifiquen sus créditos por vía incidental vencerá el 19 de febrero de 2016. El plazo para revisar los legajos y observar los pedidos de verificación vencerá el 4 de marzo de 2016 (arg. artículo 34, primer párrafo, ley citada); el plazo para presentar las copias de las impugnaciones de los acreedores vencerá el 8 de marzo de 2016 (arg. artículo 34, segundo párrafo, ley citada); el plazo para recalcular los créditos concursales vencerá el día 18 de marzo de 2016 (artículo 202, ley citada); el plazo para presentar el informe individual de los créditos posconcursales vencerá el día 18 de marzo de 2016 (arg. artículo 35 ley citada); el plazo para resolver los créditos posconcursales insinuados vencerá el 4 de abril de 2016 (arg. artículo 36, ley citada); el plazo para presentar el nuevo informe general vencerá el 2 de mayo de 2016 (artículos 39 y 200 de la ley citada); el plazo observar el nuevo informe general vencerá el 17 de mayo de 2016 (artículos 40 y 200 de la ley citada); el plazo para observar la fecha inicial de la cesación de pagos propuesta por la sindicatura vencerá el 15 de junio de 2016 (artículos 117 de la ley citada); y la resolución que fije la fecha inicial de la cesación de pagos se dictará una vez sustanciadas con la sindicatura las eventuales observaciones y producida la prueba que pueda corresponder (artículos 117 de la ley citada).- Fdo.: Cristian Tau Anzoátegui, Juez.- S. C. de Bariloche, 10 de diciembre de 2015.- Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia de Familia Nº 5, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo de la Dra. Patricia Cladera, Secretaría a cargo de la Dra. Carla Yanina Norambuena, con asiento de sus funciones en la ciudad de Cipolletti, calles Roca y Sarmiento, 1º piso, en autos caratulados: "Ortiz Dergo, Víctor Alberto, y Ortiz Dergo, María Victoria s/Nombre" (Expte. Nº 7893), que tramitan ante este Juzgado, cita por el término de quince días hábiles, a partir de la última publicación, a quienes se opongan al pedido de los Sres. Víctor Alberto Ortiz Dergo y María Victoria Ortiz Dergo, a modificar su nombre.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial una vez por mes durante dos meses.- Dra. Marissa Palacios, Juez Subrogante.- Cipolletti, 30 de noviembre de 2015.- Dra. Carla Yanina Norambuena, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones Nº 31, a cargo de la Dra. Natalia Costanzo, Secretaría única, a cargo de la Dra. Carolina Pérez Carrera, con asiento de sus funciones en 9 de Julio Nº 221, 1º piso, de la ciudad de Choele Choel, en los autos caratulados: "Ramírez María Cecilia c/Carbonell José Adrián s/Daños y Perjuicios" que tramita bajo Expte. Nº 23.305/15), cita y emplaza al Sr. Carbonell José Adrián, para que en el término de dieciséis (16) días comparezca a contestar la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, designar Defensor Oficial para que lo represente en el juicio.- Publíquese una vez en el Boletín Oficial, y dos en el diario de mayor circulación.- Choele Choel, 30 de noviembre de 2015.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia de Viedma, en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo de la Dra. María Gabriela Tamarit, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, con asiento en la calle Laprida Nº 292 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Jorge Pablo Calvo, DNI. Nº 22.378.736, a que comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos caratulados: "Calvo Jorge Pablo s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 0790/15/J1), que tramitan por ante este Juzgado.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial.- Viedma, 14 de diciembre de 2015.- Gustavo J. Tenaglila, Secretario.

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS ETC.

———

Ce.M.I.S - S.A.

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Persona Jurídica, Titular del Registro Público de la Primera Circunscripción Judicial hace saber por un (1) día que se tramita la inscripción de la sociedad "Centro Médico Integral del Sur (Ce. M.I.S.) Sociedad Anónima", que por escritura número 24 establece: A) Denominación: Centro Médico Integral del Sur (Ce.M.I.S.) Sociedad Anónima; B) Socios: Federico Adolfo Gilardi, DNI 27.292.026, soltero, con domicilio en la calle Francisco de Viedma 973, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, y Fernando Francisco Orellano, casado, mayor de edad, de profesión médico, D.N.I. 24.196.257, C.U.I.T. 20-24.196.257-2, con domicilio en la calle Ruta nro. 1 Km. 14.8 s/n de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro: C) Domicilio: con domicilio en la ciudad de Viedma, partido de Adolfo Alsina, de la provincia de Río Negro. Por resolución del Directorio fijará su sede.; D) Objeto: La sociedad tiene por objeto principal, dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociados a terceros, en el país o en el exterior, tanto para el ámbito público como privado a realizar las siguientes actividades: a) Servicios de alquiler y explotación de consultorios

médicos: la organización, instalación, y alquiler de consultorios médicos, pudiendo abarcar todas las especialidades, asi como la instalación, administración y alquiler de laboratorios clínicos y vacunatorios; b) Servicios de alquiler de aparatolgía médica: la sociedad podrá, de manera directa o asociadas con terceros, dedicarse a la explotación y alquiler de aparatologia médica para la realización de diagnósticos por imágenes debidamente autorizada por el organismo competente para la atención de salud humana: c) Servicios administrativos: la sociedad podrá brindar a los profesionales médicos, además del alquiler de consultorios y aparatología, el servicio de administración, entendiéndose como tal, a modo de ejemplo: el servicio de secretaria, organización de turnos, trámites y gestiones ante obra sociales, clínicas y sanatorios, la cobranza y gestión de cobranza de consultas y prácticas médicas, ya sean de pacientes particulares ó con obra sociales: d) Servicio de traslado en ambulancia: la sociedad podrá tener a disposición un servicio de traslado en ambulancia o cualquier otro medio idóneo el que será proporcionado a quienes lo requieran en caso de tratamientos ambulatorios que deban ser prestados a pacientes que se encuentran internados en clínicas y sanatorios y deben ser trasladados para su atención en los consultorios que explote la sociedad; brindar servicios médicos integrales a empresas, como por ejemplo: rnedicina del trabajo; atención médico jurídica, juntas médicas, pericias médicas, higiene y seguridad industrial. Todas las instalaciones, así como la puesta en funcionamiento de la aparatología destinada al cumplimiento del objeto social contarán con las correspondientes autorizaciones de los organismos municipales, provinciales y nacionales qué correspondan. A su vez, se deja expresamente aclarado que el objeto social está destinado al alquiler, explotación y administración de consultorios con fines médicos pero no tiene como finalidad social el ejercicio de la profesión médica de ninguno de los socios actuales ni los que eventualmente pudieran incorporarse en el futuro: E) Duración: Su duración será de noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público; F) Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil ($ 100.000,00), representado por la cantidad de diez mil (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos diez ($ 10) valor nominal cada una y de un (1) voto por acción; G) Suscripción e integración del capital: Gilardi Federico Adolfo suscribe e integra ocho mil quinientas (8.500) acciones ordinarias nominativas no endosables de diez (10) pesos de valor nominal cada una y de un (1) voto por acción; monto de la integración: Pesos ochenta y cinco mil ($ 85.000,00) - naturaleza del aporte. dinero en efectivo. Accionista: Orellano Fernando Francisco suscribe e integra Un mil quinientas (1.500) acciones ordinarias nominativas no endosables de diez (10) pesos de valor nominal cada una y de un (1) voto por acción; monto de la integración: Pesos quince mil ($ 15.000,00) naturaleza del aporte, dinero en efectivo. Se designan para integrar el Directorio: Presidente y Director Titular: Gilardi Federico Adolfo. DNI 27.292.026: Director Suplente: Orellano Fernándo Francisco, DNI 24.196.257, Declaración Jurada Art. 264 de la Ley 19.550 y Mod.: El Sr. Gilardi Federico Adolfo, DNI 27.292.026, acepta el cargo y declara bajo juramento no encontrarse alcanzados por ninguna de las incompatibilidades previstas en el Art. 264 de la Ley 19.550 y mod. para ejercer el cargo de director de la sociedad.: Ejercicio Comercial: El ejercicio social cerrará el día 31 de diciembre de cada año.

Dr. Felix San Martín, Inspector de Personas Jurídicas.

—oOo—

ESCISIÓN

———

TRAYECTO - S.R.L.

Escisión

En cumplimiento del Art. 88 Inc. 4º de la Ley 19.550, se hace público que la sociedad Trayecto S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio, Inspección Regional de Personas Jurídicas Bariloche, Expte. Nº 92-166-1998, en fecha 17/07/1998, al Libro III, Tomo X, Fº 62, Nº 1933, con domicilio social en Vice Alte O'Connor 665, 2º piso “F”, Bariloche, ha aprobado en Asamblea General del 6/10/2015 el Balance Especial de Escisión y Disolución sin Liquidación, confeccionado con fecha de cierre el 31/07/2015, y que expone un activo valuado en $ 540.000, sin pasivo. En esa asamblea se resolvió destinar la totalidad del patrimonio social para constituir con el mismo dos nuevas sociedades, según el siguiente detalle: Amaljaco S.R.L., con domicilio en Vice Alte O'Connor 665, 4º piso “C”, Bariloche, a la cual se le trasladarán activos por la suma de $ 415.644,19 -patrimonio neto $ 414.544,19-; y Antártida S.R.L., con domicilio en Mitre Nº 660, 2º piso “B”, Bariloche, a la cual se le trasladarán activos por $ 124.355,81 -patrimonio neto $ 125.455,81-. La sociedad escindente quedará disuelta sin liquidarse.- Reclamos de Ley en sede social de la escindente.

Fdo.: Juan Manuel García Berro, designado por asamblea de socios del 6/10/15.

Juan García Berro, DNI. Nº 16.483.748.

—oOo—

CONVOCATORIAS

———

COOPERADORA DEL HOSPITAL LOCAL
“DR. JOSÉ ALBERTO CIBANAL”

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Asociación Cooperadora del Hospital local “Dr. José Alberto Cibanal”, solicita la publicación a la Convocatoria de la Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de enero de 2016 en calle República Española 555, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Motivos de la Convocatoria fuera de término.

2) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Prosecretaria (por renuncia de la secretaria), suscriban el Acta de la Asamblea.

3) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y otros anexos, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 14, vencido el 31 de diciembre de 2014.

4) Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por terminación de mandato por el término de dos años.-

Noemí Pilotti, Presidente - Norma Ferreyra, Prosecretaria.-

—oOo—

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS
DE CHIMPAY

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a disposiciones estatuarias, convócase a los asociados a la Asamblea General Extraordinaria que esta asociación realizará el día 12 de enero del 2016 a las 20,30 horas, en la subsede calle Av. Laure 458 Chimpay.

ORDEN DEL DÍA

1º.- Designar dos socios para refrendar con el presidente y secretaria, el acta de la Asamblea.

2º.- Aprobar proyecto de reforma del Estatuto de la Institución.-

Antonio H. Perez, Presidente - Matilde Velázquez, Secretaria.-

—oOo—

PARTIDO POLÍTICO

———

PARTIDO COALICIÓN CIVICA CC-ARI
Distrito Río Negro

Resolución Nº 08/2015

Viedma, 09 de Diciembre de 2015.

Visto: Que a partir del 10 de diciembre gobernará en la Argentina la Alianza Cambiemos, de la cual formamos parte a nivel, nacional; no siendo así a nivel Províncial, ya que las asambleas partidiarias de la provincia no refrendaron dicha alianza; y

CONSIDERANDO:

Que la Diputada y candidata presidencial de las PASO de dicha alianza Elisa Carrió, ha expresado públicamente que no ocupará ni ella, ni ningún otro dirigente de la CCARI - cargos nacionales.-

Que la CCARI de la Provincia de Río Negro no ha refrendado dicho acuerdo nacional.

Por ello:

La Dirección Provincial del Partido Coalición Cívica Afirmación para una República Igualitaria (ARI) - Distrito Río Negro

RESUELVE

Artículo 1º.- No ocupar Cargos Nacionales de ningún tipo del futuro Gobierno Nacional.

Art. 2º.- Serán pasibles de la aplicación de las sanciones de la Carta Orgánica Provincial aquellos que no respeten la presente resolución.-

Art. 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.-

María Magdalena Odarda, Presidente - Gustavo Andres Alvarenga, Vicepresidente - Esteban León, Secretario.

CIERRE DE EDICIONES

Se hace saber a los interesados que las ediciones de este Boletín se cierran como último término, los LUNES Y MIERCOLES a las 12 horas para los JUEVES Y LUNES respectivamente, días estos que son los de salida de esta publicación.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA **Pág.**

LEY

5084.- 16-12-2015.- Crea el Municipio de Las Grutas en los términos del Art. 226 de la Constitución Provincial **1**

RESOLUCIONES **1a21**

DISPOSICION **21**

LICITACIONES **21**

COMUNICADO **21**

EDICTO DE MINERÍA **21-22**

EDICTOS IPPV **22**

NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS **22**

SECCION JUDICIAL

EDICTOS **22a26**

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. **26-27**

ESCISIÓN **27**

CONVOCATORIAS **27**

PARTIDO POLÍTICO (CC-ARI) **27**

AVISOS BOLETIN OFICIAL **27-28**

SUPLEMENTO (Resolución Nº 1373 - Agencia de Recaudación Tributaria)

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial

– Viedma:
Laprida 212.

Delegación del Boletín Oficial en:

– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.

– Cipolletti:
Irigoyen 315 - Tel.: 0299 - 4773331.

– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

AVISO

EJEMPLAR DEL DIA	$	10,00
EJEMPLAR ATRASADO HASTA 1 AÑO	$	20,00
EJEMPLAR ATRASADO DE 1 a 3 AÑOS	$	40,00
EJEMPLAR ATRASADO MAS DE 3 AÑOS	$	60,00

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro